



Núm. 32 Jueves, 16 de Febrero de 2012 D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador nº 1927/2011 a R.L.A. Seguridad Córdoba S.L.

p. 1430

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos a Cabrera Martínez, María Luisa y otros

p. 1430

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución Concesión Ayuda Económica de Acompañamiento por Participación en Programa de Recualificación Profesional a Aceituno Moreno, Encarnación y otros

p. 1434

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Citación para notificar por comparecencia liquidación provisional tasas extinción de incendio forestal a don Arturo Fuentes Guerra Cañete

p. 1444

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución expedientes sancionadores a Trans Guito S. XXI, S.L. y otros

p. 1444

Citación para notificar por comparecencia resolución reintegro expediente Adecuación Funcional de Vivienda a D. Alberto Álvaro Morales Olmo y otra

p. 1445

Citación para notificar por comparecencia resolución expedientes Adecuación Funcional de Vivienda a Da Carmen Rodríguez Angulo y otros

p. 1445



Citación para notificar por comparecencia resolución expediente Adecuación Funcional de Vivienda a Da Antonia Palacios

p. 144

Citación para notificar por comparecencia resolución expedientes Adecuación Funcional de Vivienda a Da Antonia Ibáñez y otra

p. 144

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Citación notificar comparecencia actos administrativos liquid. prest. servicios sanitarios a terceros a La Galería, C.B. y otros

p. 1446

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Información pública Proyecto de Actuación e incoación expediente para legalizacion Explotación de Ganado Vacuno de Leche promovido por don Miguel Rafael Herruzo Peralbo

p. 1447

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Información pública Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica

p. 1448

Ayuntamiento de Montemayor

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a D. César José Avendaño Pérez y otros

p. 144

Delegación atribuciones para celebración de matrimonio civil en Da Antonia Naranjo Carmona

p. 1448

Ayuntamiento de Montilla

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Marian Bosneagu representante legal menor A.B.

p. 1449

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a D. Abdellatif Badri y otros

p. 1449

Ayuntamiento de Montoro

Incorporación procedimiento concesión de subvenciones a través del Registro Electrónico

p. 1449

Ayuntamiento de Palma del Río

Reglamento de Cesión de Uso del Centro Municipal de Baile

p. 1450

Reglamento Municipal de Uso de los Centros Municipales de Participación Ciudadana

p. 1455

Ayuntamiento de Pedroche

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Dª Olga Kuznetsova

p. 1461

Ayuntamiento de Puente Genil

Citación para notificar por comparecencia expedientes sancionadores de Tráfico a Aguilera Rivas, José y otros

p. 1461

Información pública modificación Reglamento Regulador de las condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares

p. 1478

VII. OTRAS ENTIDADES

Consorcio Feria del Olivo de Montoro. Córdoba

Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2012

p. 1478

Comunidad de Regantes Tintin. Montilla (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 5 marzo de 2012

p. 1478

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el día 5 de marzo de 2012

p. 1478



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 908/2012

Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución con sanción de 1.500 € (mil quinientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1927/2011 a R.L.A. Seguridad Cordoba S.L., con NIF Entidad Jurídica B48963383, domiciliada en C/ Ingeniero Torres Quevedo. Polig. Torrecilla 5, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 22.2.g) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, indicándole que puede alegar en el plazo de quince días lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Córdoba 1 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Municipio: DOS TORRES

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro Córdoba

Núm. 909/2012

Anuncio sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Córdoba, 31 de enero de 2012.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Municipio: CABRA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
285670.14/11-1283342	CABRERA MARTINEZ MARIA LUISA		VALORACIÓN SIMP
300790.14/11-1283322	CHACON CASTRO JOSE	75633978L	VALORACIÓN SIMP
456923.14/11-1283390	CORPAS REYES JOSE	30069881A	VALORACIÓN SIMP
456923.14/11-1283383	CUEVAS BALLESTEROS SALVADOR	30778457H	VALORACIÓN SIMP
270550.14/11-1283310	GONZALEZ EXPOSITO MANUEL JESÚS	26969430K	VALORACIÓN SIMP
270550.14/11-1283311	GUETO CAMPILLOS TOMAS	11802779F	VALORACIÓN SIMP
285670.14/11-1283350	GUETO MORILLO JOSE MIGUEL	30719072L	VALORACIÓN SIMP
270550.14/11-1283314	GUETO PARIAS JOSEFA	30719521P	VALORACIÓN SIMP
270550.14/11-1283317	MORALES LUQUE JOSE	30776738R	VALORACIÓN SIMP
270550.14/11-1283297	NAVEAS ROLDAN RAFAEL	30715888D	VALORACIÓN SIMP
285670.14/11-1283347	PRIEGO JIMENEZ ANTONIA	30717690V	VALORACIÓN SIMP
270550.14/11-1283309	ROLDAN CRUZ ADOLFO		VALORACIÓN SIMP
285670.14/11-1283353	ROLDAN CRUZ ADOLFO		VALORACIÓN SIMP
300790.14/11-1283321	ROLDAN RUIZ ANTONIO	30715056M	VALORACIÓN SIMP
300790.14/11-1283327	ROLDAN RUIZ ANTONIO	30715056M	VALORACIÓN SIMP
300790.14/11-1283334	ROLDAN RUIZ ANTONIO	30715056M	VALORACIÓN SIMP
456923.14/11-1283387	RUIZ ORGAZ MARIA DE LA SIERRA	30778818B	VALORACIÓN SIMP
456923.14/11-1283393	SERRANO GUIJARRO ELVIRA	30757053G	VALORACIÓN SIMP
Municipio: CASTRO DEL RIO			
18252043.98/1-1283788	LOPEZ URBANO ANTONIO	30962854R	DECLARACIÓN-ACU
18252043.98/1-1283789	SANCHEZ PEÑA MARIA JULIA	30805908F	DECLARACIÓN-ACU
18252043.98/1-1283790	SANCHEZ PEÑA MARIA JULIA	30805908F	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: CONQUISTA			
13856710.98/1-1284240	SANCHEZ VALLE DIEGO	30126637H	RECTIFICACIÓN-A



442621.14/11-1283049	JURADO MEDRANO PABLO	30156999C	SUBSANACIÓN-INI
Municipio: FERNAN NUÑEZ			
509051.14/11-1282893	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	P1402700G	DECLARACIÓN-ACU
509040.14/11-1282892	MATA VARONA JUAN	30802404E	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: FUENTE PALMERA			
1984140.98/10-1282106	DUGO HENS JUAN	30409674V	DECLARACIÓN-ACU
2539940.98/10-1282105	DUGO OSTOS JOSE	30509489N	DECLARACIÓN-ACU
2983772.98/10-1282104	SANCHEZ CASTELL SALVADOR	75611472F	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE			
529325.14/11-1283811	BARBANCHO LEAL MARGARITA EUSEBIA	30128753H	SUBSANACIÓN-ACU
528091.14/11-1283749	ESCUDERO BARBERO MIGUEL JUAN	30130845V	SUBSANACIÓN-ACU
477514.14/11-1283083	GONZALEZ REVALIENTE MARIA CONCEPCION	30208720Z	DECLARACIÓN-REQ
Municipio: HORNACHUELOS			
501675.14/11-1282586	PILETAS 265 SL	B14462188	SUBSANACIÓN-INI
Municipio: IZNAJAR			
26423272.98/1-1283972	SILLERO ESPEJO JOSE	24156810W	DECLARACIÓN-ACU
26423272.98/1-1283973	SILLERO ESPEJO JOSE	24156810W	DECLARACIÓN-ACU
26423272.98/1-1283974	SILLERO GAMEZ DOMINGO	23581521N	DECLARACIÓN-ACU
	SILLETTO STATE DOMINACO	2000102111	DEGENERATION NO.
Municipio: MONTILLA	ORTIZ CORDORA 100F	200204.405	DECLARACIÓN-ACU
2998718.98/10-1283817 2998718.98/10-1283818	ORTIZ CORDOBA JOSE ORTIZ CORDOBA JOSE	30936149E	DECLARACIÓN-ACU
2998686.98/10-1283816	RAMIREZ ESPEJO ANTONIO	30936149E	DECLARACIÓN-ACU
	RAMIREZ ESPEJO ANTONIO	30482620F	DECLARACION-ACO
Municipio: MONTURQUE			
513973.14/11-1284056	MOÑIZ RUZ PEDRO	30059195N	SUBSANACIÓN-INI
513962.14/11-1284094	ORELLANA MUÑOZ CARMEN	30045170V	SUBSANACIÓN-INI
Municipio: MORILES			
492122.14/11-1281976	CALVO GARCIA JOSEFA		SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: NUEVA CARTEYA			
475790.14/11-1281164	LOPEZ BAENA SALVADOR	30731906L	SUBSANACIÓN-REQ
Municipio: POZOBLANCO			
22726115.98/1-1282534	ALCANTARA LEONES MARIA CARMEN	30536139M	DECLARACIÓN-ACU
22726115.98/1-1282535	ALCANTARA LEONES MARIA CARMEN	30536139M	DECLARACIÓN-ACU
22157914.98/1-1282527	ARAUJO LOPEZ ALFONSO	30201730Q	DECLARACIÓN-ACU
22157914.98/1-1282529	ARAUJO LOPEZ ALFONSO	30201730Q	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282523	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		
22110200.30/1 1202020		P1405400A	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P1405400A P1405400A	DECLARACIÓN-ACU
		P1405400A 75681022M	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P1405400A	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75691809M 75691809M	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282526	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282526	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75690877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282526 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X 30111547Q	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282526 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282543	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X 30111547Q	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282526 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282544	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X 30111547Q 30111547Q	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282526 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282543 23403995.98/1-1282544 28268251.98/1-1282564	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GARCIA ARROYO FELIPE	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30111963F	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282525 25254972.98/1-1282554 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282526 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282544 23403995.98/1-1282544 28268251.98/1-1282564	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GARCIA ARROYO FELIPE GARCIA ARROYO FELIPE	P1405400A 75681022M 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30111963F 30110963F	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282555 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282526 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282543 23403995.98/1-1282544 28268251.98/1-1282564 28268251.98/1-1282566	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GARCIA ARROYO FELIPE GARCIA ARROYO FELIPE	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30110963F 30110963F	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282555 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282526 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282544 28268251.98/1-1282564 28268251.98/1-1282565 28268251.98/1-1282566	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GARCIA ARROYO FELIPE GARCIA ARROYO FELIPE GARCIA ARROYO FELIPE	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30110963F 30110963F 30110963F	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282555 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282544 28268251.98/1-1282564 28268251.98/1-1282566 28268251.98/1-1282566 28268251.98/1-1282566	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GARCIA ARROYO FELIPE GARCIA ARROYO FELIPE GARCIA ARROYO FELIPE GARCIA ARROYO FELIPE	P1405400A 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282552 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282544 28268251.98/1-1282564 28268251.98/1-1282566 28268251.98/1-1282567 28268251.98/1-1282567 28268251.98/1-1282568	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GARCIA ARROYO FELIPE	P1405400A 75681022M 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282552 25254972.98/1-1282558 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282526 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282543 23403995.98/1-1282564 28268251.98/1-1282566 28268251.98/1-1282567 28268251.98/1-1282568 28268251.98/1-1282568 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GARCIA ARROYO FELIPE	P1405400A 75681022M 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 75703153X 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282552 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282543 23403995.98/1-1282544 28268251.98/1-1282564 28268251.98/1-1282566 28268251.98/1-1282567 28268251.98/1-1282568 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GARCIA ARROYO FELIPE	P1405400A 75681022M 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282555 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282543 23403995.98/1-1282544 28268251.98/1-1282564 28268251.98/1-1282566 28268251.98/1-1282566 28268251.98/1-1282567 28268251.98/1-1282568 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282570 23062244.98/1-1282538 23062244.98/1-1282539	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GARCIA ARROYO FELIPE GARCIA MORENO DAVID GARCIA MORENO DAVID	P1405400A 75681022M 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75681809M 75691809M 75703153X 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282552 25254972.98/1-1282558 22106195.98/1-1282521 22384073.98/1-1282532 22384073.98/1-1282533 23501505.98/1-1282545 23501505.98/1-1282546 22157914.98/1-1282528 23403995.98/1-1282542 23403995.98/1-1282543 23403995.98/1-1282544 28268251.98/1-1282564 28268251.98/1-1282566 28268251.98/1-1282567 28268251.98/1-1282568 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569 28268251.98/1-1282569	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO COBOS GARCIA CARMEN COBOS GARCIA CARMEN DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GARCIA ARROYO FELIPE	P1405400A 75681022M 75681022M 75681022M 75707788E 75680877K 75680877K 75691809M 75691809M 75703153X 30111547Q 30111547Q 30111547Q 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F 30110963F	DECLARACIÓN-ACU

BOP Córdoba

25718011.98/1-1282560	GONZALEZ PEREZ MANUEL	07824138K	DECLARACIÓN-ACU
25718011.98/1-1282561	GONZALEZ PEREZ MANUEL	07824138K	DECLARACIÓN-ACU
25254972.98/1-1282555	HARO RIPOLL ANA	30116959T	DECLARACIÓN-ACU
25254972.98/1-1282559	HARO RIPOLL ANA	30116959T	DECLARACIÓN-ACU
25254972.98/1-1282552	HERRERO MARTINEZ ANTONIO	30116659E	DECLARACIÓN-ACU
25254972.98/1-1282556	HERRERO MARTINEZ ANTONIO	30116659E	DECLARACIÓN-ACU
22116290.98/1-1282524	INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES SA	A14000939	DECLARACIÓN-ACU
25821235.98/1-1282562	LOPEZ JURADO ALODIA	30116413Y	DECLARACIÓN-ACU
22063370.98/1-1282519	MARQUEZ AREVALO DESIDERIO	75680498X	DECLARACIÓN-ACU
22063370.98/1-1282520	MARQUEZ AREVALO DESIDERIO	75680498X	DECLARACIÓN-ACU
24840922.98/1-1282547	PEDRAJAS RUIZ JOSE	75698050J	DECLARACIÓN-ACU
24840922.98/1-1282548	PEDRAJAS RUIZ JOSE	75698050J	DECLARACIÓN-ACU
24840922.98/1-1282549	PEDRAJAS RUIZ JOSE	75698050J	DECLARACIÓN-ACU
25030320.98/1-1282550	POZUELO BAUTISTA PEDRO	75682300H	DECLARACIÓN-ACU
25030320.98/1-1282551	POZUELO BAUTISTA PEDRO	75682300H	DECLARACIÓN-ACU
23140401.98/1-1282540	POZUELO REDONDO ANTONIO	75682458S	DECLARACIÓN-ACU
23140401.98/1-1282541	POZUELO REDONDO ANTONIO	75682458S	DECLARACIÓN-ACU
22106195.98/1-1282522	RODRIGUEZ MERCHAN FRANCISCO	01445564Z	DECLARACIÓN-ACU
22264023.98/1-1282530	RUBIO RUBIO ANDRES	80142665Q	DECLARACIÓN-ACU
22264023.98/1-1282531	RUBIO RUBIO ANDRES	80142665Q	DECLARACIÓN-ACU
17504303.98/1-1282517	SANTOFIMIA MUÑOZ JOSE LUIS	75704672B	DECLARACIÓN-ACU
17504303.98/1-1282518	SANTOFIMIA MUÑOZ JOSE LUIS	75704672B	DECLARACIÓN-ACU
24414331.98/1-1282492	SERRANO MORENO HIGINIO	75696798A	DECLARACIÓN-ACU
24414331.98/1-1282493	SERRANO MORENO HIGINIO	75696798A	DECLARACIÓN-ACU
25254972.98/1-1282553	VILLAREJO AMOR FELIPE	30202360W	DECLARACIÓN-ACU
25254972.98/1-1282557	VILLAREJO AMOR FELIPE	30202360W	DECLARACIÓN-ACU
25821235.98/1-1282563	VIZCARRO VAZQUEZ JUAN	75680695T	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: PUENTE GENIL			
525151.14/11-1283402	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525534.14/11-1283454	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525556.14/11-1283455	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525560.14/11-1283456	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525571.14/11-1283459	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525604.14/11-1283461	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525615.14/11-1283462	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525630.14/11-1283463	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525641.14/11-1283471	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525652.14/11-1283472	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525663.14/11-1283475	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525674.14/11-1283476	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525685.14/11-1283479	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
525696.14/11-1283482	AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L.	B14927453	DECLARACIÓN-ACU
25229831.98/1-1284174	CALZADO SEBASTIANES ANTONIO	75648308C	DECLARACIÓN-ACU
25229831.98/1-1284175	CALZADO SEBASTIANES ANTONIO	75648308C	DECLARACIÓN-ACU
388264.14/11-1282135	GIL MARQUEZ LUIS FERNANDO	34022286L	RECURSO-REQUERI
29623996.98/1-1284176	INVERSIONES HERMANOS GONZALEZ REYES SL	B14723068	DECLARACIÓN-ACU
22273484.98/1-1284169	ORTUÑO AGUILERA MARIA SOL	34017287B	DECLARACIÓN-ACU
22273484.98/1-1284170	ORTUÑO AGUILERA MARIA SOL	34017287B	DECLARACIÓN-ACU
24255280.98/1-1284171	SALDAÑAS JIMENEZ JUAN	30744149A	DECLARACIÓN-ACU
24255280.98/1-1284172	SALDAÑAS JIMENEZ JUAN	30744149A	DECLARACIÓN-ACU
24255280.98/1-1284173	SALDAÑAS JIMENEZ JUAN	30744149A	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: RUTE			
492833.14/11-1281308	GARCIA MOLINA MARIANO	30908555M	RECURSO-RESOLUC
504431.14/11-1281346	GARCIA MOLINA MARIANO	30908555M	RECURSO-RESOLUC
504431.14/11-1281663	GARCIA MOLINA MARIANO	30908555M	RECURSO-RESOLUC
Municipio: SANTAELLA			
28160532.98/1-1281990	AGUILERA AGUILERA ANTONIA	30440459M	DECLARACIÓN-ACU
2864934.98/11-1283907	GARCIA PRIETO RAFAEL	30510706X	DECLARACIÓN-ACU
28160532.98/1-1281989	PEREZ LUQUE FRANCISCO	30411006S	DECLARACIÓN-ACU
3535562.98/10-1283546	RUIZ LOPEZ RAFAEL	30753005G	DECLARACIÓN-ACU



Municipio: VILLAHARTA			
366715.14/11-1281934	DOVAL DEL REY MAXIMO	08848678A	DECLARACIÓN-REQ
Municipio: VILLANUEVA DE CORDO	DBA		
515550.14/11-1282601	CACHINERO AREVALO MARIA JOSEFA	30175424E	RECURSO-RESOLUC
16789216.98/1-1281627	EN INVESTIGACION ART 47 LEY33 2003		SUBSANACIÓN-ACU
18924430.98/1-1281596	TORRES GARCIA ANTONIO	75697356D	SUBSANACIÓN-ACU
18924430.98/1-1281599	TORRES GARCIA ANTONIO	75697356D	SUBSANACIÓN-ACU
18709445.98/1-1281674	TORRES TORRALBO FILOMENA		SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: EL VISO			
25497883.98/1-1283001	ALEGRE CARRASCO JOSE MANUEL	80147804A	DECLARACIÓN-ACU
24253434.98/1-1282988	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	P1407400I	DECLARACIÓN-ACU
25093246.98/1-1282998	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	P1407400I	DECLARACIÓN-ACU
24269416.98/1-1283009	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	A28000032	DECLARACIÓN-ACU
24269416.98/1-1283012	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	A28000032	DECLARACIÓN-ACU
24257391.98/1-1282992	CABALLERO JURADO MANUEL ANTONIO	75695542N	DECLARACIÓN-ACU
2899027.98/10-1282982	CALERO GARCIA MARCIANO	30211239A	DECLARACIÓN-ACU
24229682.98/1-1283008	DELGADO DELGADO ALFONSO	75689117G	DECLARACIÓN-ACU
3438858.98/10-1282984	DIAZ CANO FRANCISCO JOSE	75685877F	DECLARACIÓN-ACU
24255895.98/1-1282989	DIAZ MANSILLA JOSE RAFAEL	80151315H	DECLARACIÓN-ACU
24255895.98/1-1282990	DIAZ MANSILLA JOSE RAFAEL	80151315H	DECLARACIÓN-ACU
25731042.98/1-1283006	DIAZ TORRERO JOSE LUIS	30206560Q	DECLARACIÓN-ACU
24229682.98/1-1283007	FONTENLA MAREQUE MARIA DULCINA	33211270Y	DECLARACIÓN-ACU
25026260.98/1-1283033	GOMEZ GARCIA MANUEL	75699554E	DECLARACIÓN-ACU
24262350.98/1-1283027	GOMEZ LOPEZ ANA MARIA	80153740M	DECLARACIÓN-ACU
25178160.98/1-1283000	GONZALEZ MONTES M PASTORA	80147733R	DECLARACIÓN-ACU
25178160.98/1-1282999	GONZALEZ VAZQUEZ FRANCISCO	75690659M	DECLARACIÓN-ACU
24243026.98/1-1283021	HELIZO MOYANO EULALIA		DECLARACIÓN-ACU
25024263.98/1-1282997	JIMENEZ LINARES ROSALIA	30151988T	DECLARACIÓN-ACU
24264693.98/1-1283031	JURADO LOPEZ MANUEL	30151506R	DECLARACIÓN-ACU
512886.14/11-1282987	LOPEZ MORENO FERNANDO	30154290W	DECLARACIÓN-ACU
24263680.98/1-1283029	LOPEZ PEDRAJAS ENCARNACION	51828210X	DECLARACIÓN-ACU
24263680.98/1-1283030	LOPEZ PEDRAJAS ENCARNACION	51828210X	DECLARACIÓN-ACU
24263680.98/1-1283028	LOPEZ PEDRAJAS JOSE	30184887D	DECLARACIÓN-ACU
24251205.98/1-1283026	MEDINA DELGADO ISABEL	75701044V	DECLARACIÓN-ACU
3096538.98/10-1282983	MORENO LOPEZ MIGUEL	75699509T	DECLARACIÓN-ACU
24246961.98/1-1283022	MORENO MORENO JOSE	30152243W	DECLARACIÓN-ACU
24942525.98/1-1282995	MORENO RISQUEZ FLORA	30192712Z	DECLARACIÓN-ACU
24944091.98/1-1282996	MORENO RISQUEZ MARIA	75701299L	DECLARACIÓN-ACU
24249035.98/1-1283024	MOYANO NAVAS ELVIRA	30153888Z	DECLARACIÓN-ACU
24250424.98/1-1283025	MOYANO RUIZ EUSTAQUIO	30199631X	DECLARACIÓN-ACU
24256492.98/1-1282991	NAVARRO LOPEZ ANTONIO	30476727W	DECLARACIÓN-ACU
512864.14/11-1284002	PASTOR LOPEZ MANUELA	75689145D	SUBSANACIÓN-ACU
512853.14/11-1282985	PEÑA LOPEZ JUANA	75701013D	DECLARACIÓN-ACU
512886.14/11-1282986	PONTES BARRIO JOSE	30152101K	DECLARACIÓN-ACU
24258640.98/1-1282993	PRADOS MURILLO ANA ISABEL	80154412X	DECLARACIÓN-ACU
25593540.98/1-1283002	PROMOCIONES HERMANOS TORRERO 2007 SL	B14780951	DECLARACIÓN-ACU
25595404.98/1-1283003	PROMOCIONES HERMANOS TORRERO 2007 SL	B14780951	DECLARACIÓN-ACU
25597821.98/1-1283004	PROMOCIONES HERMANOS TORRERO 2007 SL	B14780951	DECLARACIÓN-ACU
25598532.98/1-1283005	PROMOCIONES HERMANOS TORRERO 2007 SL	B14780951	DECLARACIÓN-ACU
24230824.98/1-1283020	PROMOCIONES TOSALMA SL	B14741326	DECLARACIÓN-ACU
2548563.98/10-1283019	QUIEZ RUIZ MARTINE BEATRIZE	56231456K	DECLARACIÓN-ACU
24269416.98/1-1283010	RAMIREZ HELIZO TRANSITO	30151403J	DECLARACIÓN-ACU
24269416.98/1-1283011	RAMIREZ HELIZO TRANSITO	30151403J	DECLARACIÓN-ACU
24946353.98/1-1283032	RISQUET GOMEZ JUANA	30187229M	DECLARACIÓN-ACU
24941383.98/1-1283013	RISQUEZ GOMEZ CLOTILDE	30153002W	DECLARACIÓN-ACU
2548563.98/10-1283018	ROBLES AVILA MANUEL	23183925V	DECLARACIÓN-ACU
25714684.98/1-1283014	RODRIGUEZ MATA JOSE IGNACIO	70646047Y	DECLARACIÓN-ACU
25714684.98/1-1283015	RODRIGUEZ MATA JOSE IGNACIO	70646047Y	DECLARACIÓN-ACU
24248092.98/1-1283023	RUIZ FERNANDEZ EMILIO	30151641K	DECLARACIÓN-ACU
25634420.98/1-1283034	RUIZ LOPEZ ALFONSO	30049586V	DECLARACIÓN-ACU
	20. 22.12. 0.100	500-3000¥	222110101014700



Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo **Estatal** Córdoba

BOP Córdoba

Núm. 914/2012

Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se

especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 953.719,44 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional v comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 17 de enero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.



ANEXO I de la Resolución de Concesión Correspondiente al mes de Diciembre de 2011

Beneficiario	Importe
ACEITUNO MORENO, ENCARNACION	2396,28
ACEITUNO PRIEGO, DAVID	2396,28
ADAME ROMAN, SUSANA	2396,28
AGUADO AREVALO, ANTONIO	2396,28
AGUAYO COUÑAGO, RUBÉN	2396,28
AGUERA LOPEZ, FRANCISCA	2396,28
AGUILERA CAÑETE, JONATHAN	2396,28
AGUILERA MORALES, DAVID	2396,28
AGUILERA SANCHEZ, MARIA JESUS	2396,28
ALARCON GALLEGOS, INMACULADA DEL	2396,28
ALARCON RUIZ, MARIA PAZ	2396,28
ALMENDRAS LUIZAGA, VLADIMIR F	2396,28
ALVAREZ CARRILLO, ELIAS	2396,28
ALVAREZ MEJIAS, CONCEPCION	2396,28
AMARO COBACHO, ALICIA	2396,28
AMAYA MALDONADO, ISABEL	2396,28
AMIAN DEL PINO, ISABEL	2396,28
ANDREU BUSTOS, SABINA	2396,28
ANGUITA ALTARES, JOSE TOMAS	2396,28
AÑON GARCIA, RAFAEL BERNARDO	2396,28
APERADOR MUÑOZ, RAFAEL CARLOS	2396,28
APERADOR NAVARRETE, VALENTIN	2396,28
ARANDA EXPOSITO, JULIANA	2396,28
ARANDA PORRAS, CARLOS	2396,28
ARELLANO MATE, FRANCISCA	2396,28
ARENAS PINERO, ESMERALDA MARIA	2396,28
ARJONA TRUJILLO, MANUEL	2396,28
ARMENTA CABALLERO, ISABEL MARIA	2396,28
AVILA CANO, EUFEMIO VICENTE	2396,28
BAHAJ, MOURAD	2396,28
BARCELO ZAMORA, FRANCISCO	2396,28
BARRANCO CABRERA, M ISABEL	2396,28
BELMONTE MARTINEZ, JUAN JOSE	2396,28
BERLANGA MOYANO, FRANCISCO	2396,28
BERNETE PRADAS, ANTONIO JESUS	2396,28
BLANCO MUGICA, JOSE MIGUEL	2396,28
BLANQUE SERRANO, JUAN	2396,28
BOCA , LUCIAN	2396,28
BOLANCE ARMADA, EMILIO	2396,28
BORRAS NIEVAS, INMACULADA	2396,28
BOTI GARCIA-MORATO, MARIA PILAR	2396,28
BRAVO LUMBRERAS, GABRIELA	2396,28

BURGUILLOS PEREZ, SANTIAGO	2396,28
CABALLERO ALVAREZ, REMEDIOS	2396,28
CABALLERO URBANO, ALVARO	2396,28
CABELLO DE ALBA LUQUE, MANUEL	2396,28
CABRERA ARAQUE, MIGUEL A	2396,28
CABRERA SANCHEZ, JOSE LEONARDO	2396,28
CABRILLANA SANCHEZ, CRISTINA	2396,28
CACHINERO MOYANO, JOSE	2396,28
CADENA LEON, GUILLERMO ALBER	2396,28
CALDERON SANCHEZ, ROSA ANA	2396,28
CALER GAMIZ, MARIA DE NIEVES	2396,28
CALVO RONDA, CARMEN MARIA	2396,28
CANTERO OLEA, ALMUDENA	2396,28
CAÑABATE GARCIA, ANTONIO JESUS	2396,28
CAÑETE URBANO, FRANCISCO	2396,28
CARMENATE DIAZ, ZONIA	2396,28
CARMONA PEREZ, YESICA MARIA	2396,28
CARRILLO PALMA, ANTONIO	2396,28
CARVAJAL GUTIERREZ, RAFAEL	2396,28
CASARES RAMIREZ CASAS DEZA, LUIS RAFAEL	2396,28
CASTEJON MARIN, FERNANDO	2396,28
CASTILLO GONZALEZ, PATRICIA	2396,28
CASTRO CANALES, ROCIO	2396,28
CASTRO CANO, JOSÉ	2396,28
CHACON ZAFRA, JOSEFA	2396,28
COLLADO CORDOBA, PEDRO	2396,28
COLODRERO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	2396,28
CORONADO SILVA, JUAN BAUTISTA	2396,28
CORREA CORVILLO, MIGUEL ANGEL	2396,28
CORTES SANTIAGO, LUISA	2396,28
CRUZ SERRANO, BEATRIZ	2396,28
CUMPLIDO AGUILA, ROSA	2396,28
DE JESUS LOZANO, PILAR	2396,28
DE LA CRUZ REDONDO, M ANGELES	2396,28
DE LA PEÑA TORRES, JESUS ANDRES	2396,28
DE TENA GARCIA, ESTIBALIZ	2396,28
DE TORRES ROLDAN, ANGEL	2396,28
DEL BURGO GONZALEZ, ROBERTO	2396,28
DEL PINO LOPEZ, TOMAS	2396,28
DÍAZ NAVARRO, DANIEL	2396,28
DIAZ VILLEGAS, CONCEPCION	2396,28
DORADO MARTINEZ, ANA MARIA	2396,28
ESPEJO SANCES, MARIA CARMEN	2396,28
ESPEJO URBANO, JOSE ANTONIO	2396,28
ESQUINAS GARCIA, AZAHARA MARIA	2396,28
ESQUINAS VALERO, FRANCISCO	2396,28
ESTECHE RODRIGUEZ, CARLOS CESAR	2396,28



FAJARDO HIDALGO, JOSE MANUEL	2396,28
FARNES GOMEZ, M DOLORES	2396,28
FERNANDEZ JIMENEZ, ALBERTO	2396,28
FERNANDEZ LOPEZ, GEMA BELEN	2396,28
FERNANDEZ MAHEDERO, JOSE	2396,28
FERNÁNDEZ YEPES, CRISTINA	2396,28
FLORES AVILA, ISRAEL	2396,28
FONSECA VALERO, M CARMEN	2396,28
FONTALBA MORA, SANDRA	2396,28
FRANCO GARCIA, SILVIA	2396,28
FUENTES MOYA, MIGUEL ANGEL	2396,28
GALAN RAMIREZ, JUAN MANUEL	2396,28
GALINDO CAMBA, ANTONIA	2396,28
GALVEZ AVILA, DAVID	2396,28
GALVEZ RUEDA, INMACULADA	2396,28
GAMERO SALCES, RAFAEL	2396,28
GANAN GARCIA, JOSE	2396,28
GARCIA ALMAGRO, EVA MARIA	2396,28
GARCIA CAMINO, FRANCISCA	2396,28
GARCIA DIAZ, RAQUEL	2396,28
GARCIA GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28
GARCIA GONZALEZ, RAUL	2396,28
GARCIA MONTERO, MARIA DOLORES	2396,28
GARCIA OJEDA, JUAN PABLO	2396,28
GARCIA RAMA, RAQUEL	2396,28
GARCIA TEJERO, CARMEN	2396,28
GARRIDO GALVEZ, MANUEL	2396,28
GATZEL, AUREL	2396,28
GHAILAN , AL MOUSTAPHA	2396,28
GIMBERT RIVERA, NIEVES	2396,28
GOMEZ BAENA, LAURA	2396,28
GOMEZ COSANO, ROCIO	2396,28
GOMEZ CUENCA, CLAUDIA	2396,28
GÓMEZ GÁLVEZ, FRANCISCO ABEL	2396,28
GOMEZ GUZMAN, ARACELI	2396,28
GOMEZ MORALES, MANUEL	2396,28
GOMEZ NAVARRO, ANTONIO JAVIER	2396,28
GOMEZ PEREZ, ANTONIO	2396,28
GOMEZ PERONA, LUIS	2396,28
GOMEZ SALADO, M DEL CARMEN	2396,28
GONZALEZ ALVAREZ, JUANA	2396,28
GONZALEZ ANGEL, JUAN JESUS	2396,28
GONZALEZ CORDOBA, MARIA JESUS	2396,28
GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO	2396,28
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
GONZALEZ FRANCO, JOSEFA	2396,28
GONZALEZ MURIEL, MARIA LUISA	2396,28

GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL PILAR	2396,28
GONZALEZ ROMERO, INMACULADA CONC	2396,28
GORDILLO MARTIN, ANTONIO	2396,28
GUENDOUZ, AHMED	2396,28
GUERRERO COBOS, SUSANA	2396,28
GUTIERREZ CUESTA, EVA MARIA	2396,28
HARO BAREA, PEDRO	2396,28
HEREDIA GUZMAN, ERIDANIA	2396,28
HERRADOR ESPEJO, ANTONIO	2396,28
HERRERA TORRES, M MACARENA	2396,28
HERZOG JARIT, JOSE	2396,28
HIDALGO ALONSO, ALFONSO	2396,28
HIDALGO GAVILANEZ, SARA PATRICIA	2396,28
HINOJOSA MONTES, MARIA ARACELI	2396,28
HUMANEZ ESTRADA, DAVID	2396,28
IBAÑEZ ROGEL, RAFAEL	2396,28
IGLESIAS FUNES, RAFAEL IGNACIO	2396,28
ILLESCAS RODRIGUEZ, CLOTILDE	2396,28
IÑIGUEZ DE MENDOZA BARREIRO, MOISES	2396,28
JIMENEZ ALMAZAN, M CARMEN	2396,28
·	•
JIMENEZ DILABTE ISABEL	2396,28
JIMENEZ DUARTE, ISABEL	2396,28
JIMENEZ HEREDIA, JOSE DAVID	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, JOSE	2396,28
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SUSANA	2396,28
JIMENEZ MORALES, FERNANDO	2396,28
JIMENEZ MORENO, MANUEL	2396,28
JIMENEZ PEDROSA, SERGIO	2396,28
JIMENEZ RICO, ANA BELEN	2396,28
JIMENEZ RUIZ, FRANCISCA	2396,28
JIMENEZ SILVA, FATIMA OLVIDO	2396,28
JIMENEZ VEGA, ANTONIO	2396,28
JORDAN LEON, ANTONIO JOSE	2396,28
JUAN TINAHONES, EVA MARIA	2396,28
JURADO GARCIA, RAFAEL	2396,28
JURADO JURADO, MARIA CARMEN	2396,28
JURADO LEON, MYRIAM	2396,28
JURADO MARISCAL, HIGINIO	2396,28
KAHOUAJI , ABDELKADER	2396,28
LARGO CASTRO, LOURDES	2396,28
LAVADO LOPEZ, MARIA JOSE	2396,28
LEIVA PEREZ, M DEL MAR	2396,28
LENDINES FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
LEON ORTEGA, NATALIA	2396,28
LEON ORTIZ, ESPERANZA	2396,28
LINARES DELGADO, ANDRES	2396,28
LLERGO FERNANDEZ, ENRIQUE	2396,28



LOOR LOPEZ, MAYRA ISELA	2396,28
LOPEZ ATIENZA, JOSE ANTONIO	2396,28
LOPEZ CARVAJAL, MERWIN RODRIGO	2396,28
LOPEZ DEL MORAL, JUAN CARLOS	2396,28
LOPEZ DIAZ, OLGA MARIA	2396,28
LOPEZ ELIAS, LAURA	2396,28
LOPEZ LOPEZ, DANIEL	2396,28
LOPEZ MOYANO, M ISABEL	2396,28
LOPEZ NAVARRO, CARMEN MARIA	2396,28
LOPEZ PEDREGOSA, FCO. DE ASIS	2396,28
LOPEZ ROMAN, RAFAEL	2396,28
LOPEZ RUEDA, EVA MARIA	2396,28
LOPEZ SERRANO, ISABEL MARIA	2396,28
LOPEZ SERRANO, JAVIER	2396,28
LOPEZ YEBENES, CONCEPCION	2396,28
LOZANO CARMONA, BALTASAR	2396,28
LOZANO DEL SOL, LEONARDO	2396,28
LUCAS ALCAIDE, RAFAEL	2396,28
LUNA ARREBOLA, ALBERTO JESÚS	2396,28
LUNA CORDOVA, ELSY VIOLETA	2396,28
LUNA LOPEZ, CARLOS JAVIER	2396,28
LUNA PEREA, JOSUE	2396,28
LUQUE LAMARCA, ANTONIO	2396,28
LUQUE MARQUEZ, RAFAEL	2396,28
LUQUE MUNOZ, FCO JOSE	2396,28
MABROUK, MOHAMMED	2396,28
MACIAS RUIZ, ANTONIA	2396,28
MALABE RODRIGUEZ, SORAYA	2396,28
MANZANO MENDOZA, MARIA ROCIO	2396,28
MARAZZI , DANILO OSCAR	2396,28
MARIN LUQUE, JUAN ANTONIO	2396,28
MARTIN MORELLO, SALVADOR	2396,28
MARTIN NUÑEZ, LUIS	2396,28
MARTINEZ BELMONTE, SERGIO	2396,28
MARTINEZ BRAVO, JOSE	2396,28
MARTINEZ CANO, MARIA DEL MAR	2396,28
MARTINEZ DIAZ, MARIA JOSE	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, AFRICA MARIA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
MARTINEZ OTERO, JUAN CARLOS	2396,28
MARTINEZ ROLDAN, RAFAEL	2396,28
MATA RODRIGUEZ, JOSE MATEO	2396,28
MAYA MARTIN, PILAR	2396,28
MAYO TORRES, MIGUEL	2396,28
MEDINA NOGUERAS, NATALIA VICTORI	2396,28
MENACHO MUÑOZ, CRISTIAN	2396,28
MERIDA SANCHEZ, TERESA	2396,28

MERINO JIMENEZ, JAVIER	2396,28
MERINO ORIVE, ROCIO	2396,28
MESA GOMEZ, RAFAEL	2396,28
MIRANDA DÍAZ, FERNANDO JESÚS	2396,28
MIRANDA GARCIA, MIGUEL	2396,28
MOLINA ARAGON, LAURA	2396,28
MOLINA GAITAN, PILAR	2396,28
MOLINA LERIDA, ARACELI	2396,28
MOLINA MARIN, ANA MARIA	2396,28
MOLINA SANCHEZ, ENCARNACION	2396,28
MONTAÑES ASENSI, ROSA MARIA	2396,28
MORA PAJUELO, CARMEN	2396,28
MORAL BARBA, FRANCISCO MANUE	2396,28
MORAL JIMENEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
MORAL PRIETO, FRANCISCO	2396,28
MORALES ESLAVA, ABEL	2396,28
MORALES HERMAN, RAFAEL	2396,28
MORALES RUIZ, INMACULADA	2396,28
MORENO AGUILAR, ANA MARÍA	2396,28
MORENO GUTIERREZ, MARÍA DOLORES	2396,28
MORENO MARTOS, SANTIAGO	2396,28
MORENO PEREZ, DOLORES	2396,28
MORENTE BERLANGA, JUAN MANUEL	2396,28
MOYANO BEJARANO, LORENZO	2396,28
MUELA PRADOS, IRENE	2396,28
MUNOZ MOTA, RAFAEL	2396,28
MUÑIZ PEREZ, PAULA	2396,28
MUÑOZ AMURGOS, BEGOÑA	2396,28
MUÑOZ GARCIA, ALVARO	2396,28
MUÑOZ ROMERO, JOSE MANUEL	2396,28
MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MUÑOZ RUIZ, MANUEL	2396,28
MURILLO BARBA, ESTEFANIA	2396,28
NAVA PRIETO, NATALIA MARIA	2396,28
NAVAJAS CASTILLO, TERESA	2396,28
NAVARRO SANCHEZ, INMACULADA	2396,28
NIETO CANALEJO, INMACULADA	2396,28
NOGUERAS ROMERO, SERGIO	2396,28
NUÑEZ CAÑAS, FRANCISCO JOSE	2396,28
OJEA TORO, LYDIA MARIA	2396,28
OJEDA GOMEZ, JOSE CARLOS	2396,28
OROZCO LARA, CONCESO	2396,28
ORTEGA PALOP, JUAN MANUEL	2396,28
ORTIZ CEJAS, BARBARA BELEN	2396,28
ORTIZ MUÑOZ, ISABEL	2396,28
ORTIZ OSTOS, M DEL VALLE	2396,28
ORTIZ RODRIGUEZ, BEATRIZ	2396,28
OTTIL MODITIONEL, DEITHIE	2000,20



ORTIZ RODRIGUEZ, MANUEL	2396,28
OSTOS RUIZ, ANA ISABEL	2396,28
PACHECO DUQUE, LINDA KATERINE	2396,28
PACHECO PACHECO, AMANDA	2396,28
PACHECO PARRILLA, ESTEFANIA	2396,28
PALACIOS BERNIA, JUAN	2396,28
PALOMINO DEL ARCO CALDERON, ISABEL MARIA	2396,28
PANIAGUA MUNOZ, FCO.MANUEL	2396,28
PAREDES CUENCA, LORENA	2396,28
PAREDES SANCHEZ, RICARDO	2396,28
PAVO CANE, RAFAEL	2396,28
PAVON FERNANDEZ, GEMA MARIA	2396,28
PEDREGOSA PLATA, FRANCISCO JOSE	2396,28
PEREZ ALONSO, DAVID	2396,28
PEREZ MUÑOZ REPISO, MANUEL JESUS	2396,28
PEREZ MUÑOZ, MARIA TERESA	2396,28
PEREZ PARRAS LOPEZ IBARRAS, IVAN HUGO	2396,28
PERSONAT RAMIREZ, ANTONIO	2396,28
PETRE , PAULICA	2396,28
PIMENTEL RUIZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
PINEDA RIVAS, RAFAEL	2396,28
PLANTON MOLINA, FRANCISCO	2396,28
PLANTON SILVA, FERNANDO	2396,28
PORRAS CONTRERAS, ANTONIA	2396,28
PORRAS DUQUE, LAURA	2396,28
PORRAS GARCIA, DAVID	2396,28
PORRAS GOMEZ, MARINA	2396,28
PRIETO REYES, PEDRO	2396,28
PUEBLA BERMON, ALEJANDRO	2396,28
PULIDO GOMEZ, DOMINGO	2396,28
PULIDO PADILLA, VICTORIA	2396,28
QUINTERO FERRER, MARIA	2396,28
RAHMANI EL OUARRACHE, BADR	2396,28
RAKI, ABDERRAZZAK	2396,28
RAMIREZ RODRIGUEZ, SARAY	2396,28
RAMIREZ SERRANO, CARMEN	2396,28
RAMOS REYES, MIGUEL ANGEL	2396,28
RANCHAL PEDRAJAS, RAUL	2396,28
RARYUK ROMANOVICH, YURY	2396,28
REBOLLO MOHEDANO, AZAHARA	2396,28
REMESAL GONZALEZ, EFREN	2396,28
REYES DE DIOS, ELIZABETH	2396,28
REYES ESPEJO, ANTONIO J	2396,28
REYES HEREDIA, NATIVIDAD	2396,28
RIOS POLONIO, DOLORES	2396,28
RISCO CUSTODIO, JONATAN	2396,28
RISQUEZ ROMAN, BARTOLOME	2396,28

RODRIGUEZ ALMENARA, SARA	2396,28
RODRIGUEZ GUIJO, M DOLORES	2396,28
RODRIGUEZ HERRERO, ELENA	2396,28
RODRIGUEZ HURTADO, MIGUEL	2396,28
RODRIGUEZ NAVAS, JOSE JOAQUIN	2396,28
ROJAS GALLEGOS, ANTONIO MANUEL	2396,28
ROLDAN TIRADO, JUAN CARLOS	2396,28
ROMERO ALJAMA, JUANA MARIA	2396,28
ROMERO ARRIAGA, GEMA ENCARNACIO	2396,28
ROMERO AVILA, JUAN MARTIN	2396,28
ROMERO CABEZAS, RAFAEL	2396,28
ROMERO OJEDA, FRANCISCO	2396,28
ROMERO POLO, M ROSARIO	2396,28
ROMERO, CRISTOBAL	2396,28
RUBIANO MUÑOZ, FRANCISCO	2396,28
RUBIO GONZALEZ, FERNANDO	2396,28
RUBIO LUNA, PEDRO	2396,28
RUEDA MARTINEZ, JOSE MANUE	2396,28
RUIZ BECERRA, DOLORES	2396,28
RUIZ CASTILLEJO, DAVID	2396,28
·	•
RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
RUIZ LIQUE, ILIAN CARLOS	2396,28
RUIZ LUQUE, JUAN CARLOS RUIZ MOÑIZ, ASUNCION	2396,28
	2396,28
RUIZ ROLDAN, DAVID	2396,28
RUIZ ROMERO, CARLOS	2396,28
RUIZ VILLALBA, NADIA	2396,28
SAAVEDRA MOLAS, ARANZAZU	2396,28
SAG OSUNA, JOAQUIN	2396,28
SALADO CABALLERO, ANTONIO	2396,28
SALAZAR TORRES, LUZ MERCEDES	2396,28
SALDARRIAGA CEVALLOS, DERMIN BEXZAIDA	2396,28
SALIDO VILLEGAS, ISABEL MARIA	2396,28
SALVADOR RIDER, LUIS	2396,28
SANCHEZ AGUILAR, JESUS SALVADOR	2396,28
SANCHEZ ARAGONES, ANTONIO MANUEL	2396,28
SANCHEZ ARIZA, MARIA JOSE	2396,28
SANCHEZ CABELLO, ROCIO	2396,28
SANCHEZ DE TORO, EDUARDO	2396,28
SANCHEZ FLORES, MANUEL JESUS	2396,28
SANCHEZ LUQUE, MARIA CARMEN	2396,28
SANCHEZ MONTES, RAFAEL	2396,28
SANCHEZ PAREDES, RAFAEL	2396,28
SANCHEZ PAYERO, RAFAELA	2396,28
SANCHEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	2396,28
SANCHEZ RUIZ, LUCIA	2396,28
SANCHO GARCIA, ISABEL MARIA	2396,28



SANTIAGO CABRERA, DAVID	2396,28
SERVANDO VAQUERIZO, VANESSA	2396,28
SILLERO FRESNO, RAFAEL	2396,28
SOTO RUIZ, JUANA	2396,28
SUAREZ CANTOS, DAVID	2396,28
SUJAR MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28
TIRADO POZUELO, MARIA TERESA	2396,28
TORRES CORTES, JUAN	2396,28
TORRES DE LA ROSA, ADRIAN	2396,28
TORRES ESCARABAY, LEONIDAS OSWALD	2396,28
TORRES OLIVA, ISIDRA	2396,28
TORRONTERAS FRANCO, DAVID	2396,28
TRIANO GONZALEZ, GENOVEVA	2396,28
TSIKLAURI , MERAB	2396,28
URBANO VALVERDE, FRANCISCO	2396,28
VALENCIA , JOHNY FERNANDO	2396,28
VALLE SOTOMAYOR, RUBEN	2396,28
VARELA IZQUIERDO, MARIA DEL PILAR	2396,28
VEGA JIMENEZ, VIRGINIA	2396,28
VELASCO VELASCO, PAULA	2396,28
VILLA RIOS, SONIA	2396,28
VILLALBA CARMONA, JESUS	2396,28
VIOQUE PEREZ, FRANCISCO	2396,28
YEBENES CASTRO, YOLANDA	2396,28
ZAMORANO ARELLANO, ELENA	2396,28
ZURERA BERENGUER, RAFAEL	2396,28
ZURERA VARO, DIEGO	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 398 TOTAL: 953.719,44

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 906/2012

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, Km. 6,5, Córdoba-14071, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: TEI-19/11-1-CO.

Interesado: Arturo Fuentes Guerra Cañete (DNI: 29804341K). Domicilio: C/. Escultor Martínez Cerrillo, 3 - 2º 2 Código Postal-14012

Localidad: Córdoba, Provincia: Córdoba.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 06,13 €.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Plazo de recurso: Potestativo de Reposición, previo a la Reclamación Económico-Administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Córdoba 20 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 899/2012

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01665/2011. Matrícula: 84-49DHJ- Titular: Trans Guito S XXI, S.L. Domicilio: Portugal, 5 50-1 Co Postal: 28943 Municipio: Fuenlabrada Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 15:15 Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Cádiz careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. Transporta Carne Fresca. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01902/2011. Matrícula: 96-70CBL- Titular: Metálicas Almudi, S.L. Domicilio: Ctra. de Madrid, Km. 386 Co Postal: 30500 Municipio: Molina de Segura Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2011 Vía: A45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 09:54 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Murcia efectuando una conducción de 05:30 horas, entre las 06:10 horas de fecha 09/03/2011 y las 12:20 horas de fecha 09/03/2011, implicando una conducción ininterrumpida superior al 20% e inferior al 50% del tiempo máximo autorizado. Se retira y adjunta disco diagrama fechado 09-03-11 para su remisión a la Jefatura de Transportes. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Sí. Sanción: 401,00

Expediente: CO-02026/2011. Matrícula: NA-005317-BC Titular: García López, Felipe Domicilio: C) Guardería, Nº 6 Co Postal: 13260 Municipio: Bolaños de Calatrava Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 8 de Marzo de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 361 Hora: 18:26 Hechos: Transporte de mercancías desde Montoro hasta Alcolea efectuando una minoración del tiempo de descanso semanal, entre las 11:10 horas de fecha 21/02/2011, y las 11:10 horas de fecha 27/02/2011 descanso realizado 18:25 horas, comprendidas entre las 17:10 horas de fecha 24/02/2011 y las 11:25 horas de fecha 25/02/2011. Ello supone una minoración superior al 20% en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-02101/2011. Matrícula: 80-61CFV- Titular: García Heras, Antonio Domicilio: Avda. Carlos III, Nº 35 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2011 Vía: NIV Punto Kilométrico: 390 Hora: 11:35 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Villafranca de Córdoba careciendo o sin tener instalado el termógrafo. Transporta pescado ultracongelado para consumo humano. Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02102/2011. Matrícula: 80-61CFV- Titular: García Heras, Antonio Domicilio: Avda. Carlos III, Nº 35 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2011 Vía: NIV Punto Kilométrico: 390 Hora: 11:38 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Villafranca de Córdoba excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte publico. Masa en carga: 5750 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 2250 kgs. 64,28%. Se aporta como prueba el ticket del pesaje. Pesado en báscula móvil nº. 4692 y 4693. Transporta pescado congelado. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02190/2011. Matrícula: SE-006274-BW Titular: Carpintería Metálica J AN Domicilio: CI Santiago de Chile Co Postal: 41700 Municipio: Dos Hermanas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2011 Vía: A423 Punto Kilométrico: 6 Hora: 12:02 Hechos: Transporte de mercancías desde Dos Hermanas hasta Pozoblanco excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4000 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 500 kgs. 14,28% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Donde se encuentra identificada la bascula trasporta hierro. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: Sí. Sanción: 301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 31 de enero de 2012.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, Boja Núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Julio García Abad.

Núm. 921/2012

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha emitido Resolución del citado expediente de reintegro, una vez transcurrido el plazo legal de 15 días desde su publicación edictal, sin que se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que desvirtúen el objeto del expediente (reintegro por falta de justificación de la subvención objeto del expediente reseñado más adelante, correspondiente a Adecuación Funcional de Vivienda, obligación contemplada en el artº 11.1.c de la Orden de 16 de junio de 2005).

Segundo: Para conocer el texto integro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Publicas y Vivienda ubicada en la calle Tomas de Aquino s/n, 14071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin respuesta o presentadas alegaciones que no sean suficientes, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de Reintegro.

Cuarto: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF- 0573/07.

Titular: Alberto Álvaro Morales Olmo.

Domicilio: Diario Córdoba nº 18-1. 14002 Córdoba.

Expediente: 14-AF- 0075/06.

Titular: Maria Teresa Montoro Mérida.

Domicilio: Camino Alto s/n, bl 2, 1º-B. 14800 Priego de Córdoba. Córdoba.

En Córdoba a 27 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

Núm. 922/2012

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha dictado Resolución del Delegado Provincial de Obras Publicas y Vivienda de Córdoba, que ha declarado la prescripción del derecho de la Administración a solicitar las cantidades objeto de los expedientes que se relacionan mas adelante, por el transcurso de mas de 4 años desde la fecha limite de justificación de la subvención concedida, en virtud de lo regulado en el artº 39 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, habiéndose seguido en la tramitación de los expedientes el decreto 282, de 2010 de 4 de Mayo, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento de concesión de subvenciones, así como lo dispuesto en el artº 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Segundo: Para conocer el texto integro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Publicas y Vivienda ubicada en la calle Tomas de Aquino s/n, 14.071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin respuesta o presentadas alegaciones que no sean suficientes, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de Reintegro.

Cuarto: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-0967/04. Titular: Carmen Rodríguez Angulo. Fecha resolución: 7/11/2011.

Domicilio: Ruiz Muñoz nº 6. 14700. Palma del Río. Córdoba.

Expediente: 14-AF-715/07.Titular: Antonio Molina Muñoz.
Fecha Resolución: 10/11/2011.

Domicilio: Avda Virgen de Fátima nº 44, 6-A-2. 14014. Córdoba

Expediente: 14AF-0803/04.

Titular: Francisco Porras Sequera.

Fecha Resolución: 7/11/2007.

Domicilio: Ingeniero Guillermo Briz nº 5. 14500 Puente Genil.

En Córdoba a 26 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

Núm. 923/2012

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona y resul-



tando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha dictado Resolución del Delegado Provincial de Obras Publicas y Vivienda de Córdoba, que ha declarado la prescripción del derecho de la Administración a solicitar las cantidades objeto de los expedientes que se relacionan mas adelante, por el transcurso de mas de 4 años desde la fecha limite de justificación de la subvención concedida, en virtud de lo regulado en el artº 39 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, habiéndose seguido en la tramitación de los expedientes el decreto 282, de 2010, de 4 de mayo, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento de concesión de subvenciones, así como lo dispuesto en el artº 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Segundo: Para conocer el texto integro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Publicas y Vivienda ubicada en la calle Tomas de Aquino s/n, 14.071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin respuesta o presentadas alegaciones que no sean suficientes, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de Reintegro.

Cuarto: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-0101/05.

Titular: Antonia Palacios Gutiérrez. Fecha resolución: 21/11/2011.

Domicilio: Avda. del Aeropuerto nº 24, 5º-2. 14004 Córdoba. Córdoba 26 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo.

Francisco García Delgado.

Núm. 924/2012

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha iniciado expediente de reintegro por falta de justificación de la subvención objeto del expediente reseñado más adelante, correspondiente a Adecuación Funcional de Vivienda, obligación contemplada en el artº 11.1.c de la Orden de 16 de junio de 2005.

Segundo: Para conocer el texto integro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Publicas y Vivienda ubicada en la calle Tomas de Aquino s/n, 14071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin respuesta o presentadas alegaciones que no sean suficientes, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de Reintegro.

Cuarto: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-1886/08.

Titular: Antonia Ibáñez Fernández.

Domicilio: Ejido Plaza de Toros nº 22, 1º -lzqda. 14900 Lucena. Córdoba.

Expediente: 14-AF-0272/08.

Titular: Carmen Delgado Córdoba.

Domicilio: Baena nº 21 bajo K. 14900 Lucena. Córdoba.

Córdoba 26 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo.

Francisco García Delgado.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 915/2012

ACTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A PROCEDIMIEN-TOS DE LIQUIDACIONES POR PRESTACIONES DE SERIVI-CIOS SANITARIOS A TERCEROS TRAMITADOS POR LA DI-RECCION DE GESTION ECONOMICA DEL DISTRITO SANITA-RIO CÓRDOBA.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 punto 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Distrito Sanitario Córdoba, Servicio Económico y Financiero, sito en la C/. Dr. Blanco Soler, nº 4 de 14071-Córdoba.

Expediente Nº: 047214121043.

Interesado/a: La Galería, C.B.

D.N.I.: E-14874036.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. María La Judía, nº 2, 14011-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141407034.

Interesado/a: Dña. Adela Calero Lozano.

D.N.I.:30.413.820-T.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Alcalde Sanz Noguer, nº 32, 14005-Córdo-

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quien céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141403516.

Interesado/a: La Campana, S.C.P. (antes el Pazo del Sur).

D.N.L: B-14758411.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Claudio Marcelo, nº 6, 14002-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141407944.

Interesado/a: D. Jorge Luís Martínez Segura.

BOP Córdoba

D.N.I.: 30.534.062-K.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Avda. Carlos III, nº 17, 14014-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141408443.

Interesado/a: La Muralla de Córdoba, S.L.

D.N.I.: B-14687297.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/ Luna, nº 1, 14003-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141412013.

Interesado/a: Guerrero Fernández José Manuel, S.L.

D.N.I.: B-14820385.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Avda. Granada, nº 3, 1º-3, 14009-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141412774.

Interesado/a: Dña. Gema María García Pérez.

D.N.I.: 30.955.656-W.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. General Lázaro Cárdenas; nº 1, 4º-C, 14009 Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141412792.

Interesado/a: Hosteleros de Córdoba VIMACO, S.L.

D.N.I.: B-14678197.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Ctra. Trassierra, km. 1,2, 14005-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141413745.

Interesado/a: D. Miguel Benítez Cardador.

D.N.I.: 44.368.645-N.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Pasaje Marino Cervera, nº 8, 2º-4 B, 14011-

Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141413930.

Interesado/a: D. David López Rodríguez.

D.N.I.: 30.532.179-R.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Encarnación, nº 4, 14003-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141414323.

Interesado/a: D. Ángel Rafael Ramírez Padilla.

D.N.I.: 44.354.119-E.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Periodista José Luis de Córdoba, nº 30, 14010-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141416931.

Interesado/a: D. José Luis Romera Ortiz.

D.N.I.: 52.556.062-G.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Ctra. Trassierra, km. 7,5, 14011-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141418970.

Interesado/a: Poco a Poco, C.B.

D.N.I.: E-14908719.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Maestro Priego López, 19-Local 14004-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141419031.

Interesado/a: D'Javu, C.B. D.N.I.: E-14899413.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. José María Martorell, s/nº 14005-Córdoba. Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros

con quince céntimos de euros).

Interesado/a: D. Jorge García Hidalgo.

D.N.I.: 30.536.436-A.

Acto Administrativo: Notificación.

Expediente Nº: 0472141407122.

Ultimo domicilio: C/. Marino Blas de Lezo, nº 6, 3º-1, 14011--Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

En Córdoba, a 19 de enero de 2012.- El Director Gerente de Distrito Sanitario Córdoba, Luciano Barrios Blasco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 930/2012

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización, en la parcela 258 del polígono 4, del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones existentes en la explotación de ganado vacuno de leche, promovido por D. Miguel Rafael Herruzo Peralbo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 42 de la citada Ley, al entender idónea su ubicación. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o

informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora a 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 925/2012

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 29 de septiembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar por unanimidad, la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica (e-Administración) del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera a 18 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 917/2012

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 18/01/2012, que se transcribe a continuación, dictado en expediente número 0039/2012, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia

"Visto que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados:

Nombre y apellidos.- Doc. identidad.- Domicilio.- Nacionalidad. Cesar José Avendaño Pérez; Y00945236; C/. Membrilla Nº 18; Venezuela.

Sayer Rawane; Y19217976; C/. Vega No 45; Maruecos.

Babs Sadia; 964247; C/. Vega Nº 45; Maruecos.

Visto que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Visto que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente,

Resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas , por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadrona-

Montemayor 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Núm. 932/2012

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2012 se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los intere-

sados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo día 6 de febrero de 2012, a las 14:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcalde, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento D^a Antonia Naranjo Carmona el ejercicio de las atribuciones de oficiantes del matrimonio civil para tal día

Segundo.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor a 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 919/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del menor.- Domicilio de la baja.- Representante legal.-Doc. Identidad representante.-

A.B.; calle Gran Capitán, 2-P01-B; Marian Bosneagu; calle Gran Capitán, 2-P01-B.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 08 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 920/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. identidad
Abdellatif Badri	X2061291P
Mustapha Limane	X7462751X
Marian Bosneagu	X09013984P
Oprica Dita	Y0777311V

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 931/2012

A fin de facilitar a todos los solicitantes de subvenciones municipales su presentación en el Registro electrónico de este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de este Ayuntamiento BOP nº 34 de 18 de febrero de 2011, por esta Alcaldía se ha resuelto incorporar el procedimiento de concesión de subvenciones municipales al listado de procedimientos que este Ayuntamiento admitirá a través del Registro electrónico.

Lo que se publica en el BOP y en la página web municipal, por así disponerse en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de este Ayuntamiento BOP nº 34 de 18 de febrero de 2011. (Rfa 371/2010).

En Montoro a 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.



Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 918/2012

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Cesión de Uso del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

"BORRADOR DE REGLAMENTO DE CESIÓN DE USO DEL CENTRO MUNICIPAL DE BAILE SITUADO EN EL PASEO AL-FONSO XIII DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

INDICE SISTEMATICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1 Objeto

Artículo 2 Régimen Jurídico

Artículo 3 Régimen de uso y gestión

Artículo 4 Espacios que se ceden

Artículo 5 Horarios

Artículo 6 Entidades Beneficiarias

TÍTULO II. Procedimiento de cesión de uso

Artículo 7 Convocatoria

Artículo 8 Solicitudes

Artículo 9 Tramitación

Artículo 10 Criterios de valoración

Artículo 11 Acuerdo de cesión

Artículo 12 Plazo de vigencia del acuerdo de cesión

Artículo 13 Tramitación de prorroga de cesión

TÍTULO III. De las normas generales de uso del Centro Municipal de Baile

Artículo 14 Mantenimiento

Artículo 15 Actividades no permitidas

Artículo 16 Obras

Artículo 17Responsabilidad Civil

TÍTULO IV. Obligaciones de las Asociaciones

Artículo 18 Obligaciones de las Asociaciones

TITULO V. Potestades y obligaciones del Ayuntamiento de Palma del Río

Artículo 19 Potestades Municipales

Articulo 20 Obligaciones Municipales

TITULO VI. Extinción de la cesión de uso.

Artículo 21 Causas y efectos de la extinción del Acuerdo o Resolución de cesión

Artículo 22 Revocación por incumplimiento

TITULO VII Infracciones y sanciones

Articulo 23 Infracciones

Articulo 24 Sanciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ENTRADA EN VIGOR

EXPOSICION DE MOTIVOS

La participación ciudadana es uno de los ejes más importantes de la sociedad, que se debe trabajar a través de una política pública transversal, fomentando e instaurando mecanismos para promover el respeto y la profundización de los derechos de las personas, que aumenten la intervención de los ciudadanos, fortalezcan la democracia y permitan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El elemento asociativo se configura en la actualidad como cla-

ve en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social. Por lo tanto, resulta necesaria la participación de los ciudadanos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones para preservar la riqueza social y cultural de la comunidad, al mismo tiempo que tratar de las cuestiones que afecten a los distintos sectores sociales a los que representen.

Es en este marco donde el Ayuntamiento de Palma del Río despliega su acción de fomento del tejido asociativo, intentando solucionar las necesidades de las asociaciones a través de la autorización legal oportuna.

Se pretende, pues, promocionar la realización de actividades autogestionadas de interés social relacionadas con la danza y los bailes de salón con la cesión voluntaria y gratuita del uso del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río

La presente normativa tiene como finalidad regular y facilitar a las entidades sociales sin ánimo de lucro un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía.

Tratándose de un bien de titularidad municipal, susceptible de ser utilizado por una pluralidad de asociaciones de este término municipal, corresponde al Ayuntamiento la competencia exclusiva de decidir quiénes podrán ser los beneficiarios de las cesiones, atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacio.

Corresponden también al Ayuntamiento las facultades de tutela, a cuyos efectos se han de establecer las medidas y normas básicas de organización, sin detrimento de la autonomía que las entidades que los ocupen en ese momento puedan tener.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

- 1. Este Reglamento tiene por objeto la fijación de los criterios y del procedimiento general a seguir para la puesta a disposición con carácter gratuito del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba) a favor de las asociaciones legalmente constituidas que lo soliciten.
- 2. Las cesiones de uso proporcionarán a las asociaciones un espacio en donde desarrollar sus actividades relacionadas con la danza y los bailes de salón, las cuales deberán ser consideradas de interés general o de interés social y redundarán en beneficio de los habitantes del término municipal.
- 3. Quedan excluidas de este Reglamento las cesiones temporales destinadas a satisfacer necesidades puntuales o transitorias, las cuales estarán reguladas por la autorización municipal oportuna.

Artículo 2.- Régimen Jurídico

El régimen jurídico establecido en virtud del presente Reglamento se fundamenta en lo dispuesto en la Ley Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, del Reglamento que la desarrolla, y en lo no previsto en el citado Reglamento ni en los textos normativos mencionados, se estará a lo regulado en la legislación administrativa de carácter general que resulte de aplicación.

Artículo 3.- Régimen de uso y gestión

La puesta a disposición de las asociaciones del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba) se producirá en régimen de uso compartido entre dos o más entidades, siempre que lo permitan las características físicas del local y se satisfagan las exigencias mínimas inherentes a los proyectos de actividades y servicios propios de las posibles



entidades beneficiarias a criterio de los órganos municipales competentes, y sin perjuicio de su posible utilización por el público en general o por parte de otras entidades con carácter puntual.

El régimen básico de uso implica exclusivamente el reconocimiento de determinadas obligaciones y derechos a las entidades beneficiarias, en tanto responsables del uso del inmueble, prevaleciendo en todo caso la titularidad o disponibilidad pública de dicho inmueble y las facultades que como consecuencia de ello pueda ejercitar el propio Ayuntamiento.

El título en virtud del cual se cede a las asociaciones el uso del Centro Municipal de Baile no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad de dicho inmueble, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

Artículo 4.- Espacios que se ceden

El Ayuntamiento de Palma del Río acordará la cesión gratuita a las asociaciones de la localidad que lo soliciten y dentro de sus posibilidades del siguiente espacio integrado en el Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba), con la configuración y situación que consta en el plano que obra en el expediente como Anexo I:

- Salón de baile.
- Aseos.

Quedan excluidos del ámbito de la cesión a las asociaciones todos los equipamientos, instalaciones y mobiliario que forman parte del Centro Municipal de Baile, así como los siguientes espacios, con la configuración y situación que consta en el plano que obra en el expediente como Anexo I:

Zona de Atención al Público.

Almacén.

Articulo 5.- Horarios.

- 1. Conforme a lo establecido en el art. 7 de este Reglamento, el Ayuntamiento fijará libremente en la correspondiente convocatoria pública los días y horario en los que se podrán utilizar los espacios cedidos de forma abierta al público en general y los reservados a las distintas entidades asociativas.
- 2. Cuando el espacio de uso cedido sea compartido por diversas entidades, los respectivos acuerdos de cesión contemplarán los días y horario en que podrá ser utilizado por cada una de ellas.
- 3. Las asociaciones podrán hacer uso del espacio cedido en los días y horario asignados, debiendo cerrarse el acceso al centro a la llegada y salida de éste.
- 4. Para distribuir los días y horarios en los que se podrán utilizar los espacios cedidos será necesario la consulta previa de todas las asociaciones afectadas, interviniendo el Ayuntamiento en caso de que no sea posible llegar a un acuerdo.

Cuando se de este último supuesto, el Ayuntamiento distribuirá los días y horarios entre las diferentes asociaciones atendiendo a los siguientes criterios que se priorizan de la siguiente forma:

- 1ª).- Asociaciones cuyo objeto social se dirija a la consecución de fines y la realización de actividades relacionadas directamente con la danza y el baile.
- 2ª).- Incidencia social global del proyecto presentado por las Asociaciones para cuyo desarrollo se solicita la puesta a disposición del Centro Municipal de baile, medida en función del volumen estimado de población potencialmente beneficiaria del provecto.

Artículo 6.- Entidades beneficiarias

1. Las asociaciones constituidas legalmente al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (LA LEY 497/2002), reguladora del derecho de asociación, podrán solicitar la utilización del Centro Municipal de Baile; será condición indispensable que la asociación interesada no tenga ánimo de lucro y que se halle inscrita en el correspondiente registro público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Palma del Río.

- 2. Se considera que una asociación o agrupación no tiene ánimo de lucro cuando no desarrolla actividad económica alguna, o de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destina única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus estatutos, sin repartición de beneficios, directos o indirectos entre sus miembros.
- 3. En todo caso, el Ayuntamiento garantizará la prioridad de cesión a las entidades asociativas cuyo objeto social se dirija a la consecución de fines y la realización de actividades relacionadas directamente con la danza y el baile.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE USO Artículo 7.- Convocatoria.

El procedimiento de cesión de uso del Centro Municipal de Baile en régimen de uso compartido se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.aytopalmadelrio.es. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales. Se pondrán a disposición de las asociaciones interesadas, en el Registro General del Iltre. Ayuntamiento y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

La convocatoria contemplará, entre otros aspectos, los días y horario en los que podrá ser utilizado el Centro Municipal de Baile de forma reservada por las asociaciones y los de apertura al público en general, así como el plazo de vigencia del acuerdo de cesión o autorización de uso y las posibles limitaciones de disponibilidad del inmueble.

Artículo 8.- Solicitudes

- 1. Las entidades interesadas deberán presentar una solicitud suscrita por su representante legal y dirigida a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, que deberá acompañarse de la documentación siguiente:
- a) Original o copia diligenciada de los estatutos de la entidad, debiendo contener expresamente su descripción como entidad sin fines lucrativos y la definición de su ámbito sectorial y/o territorial de actuación.
 - b) Fotocopia del D.N.I. del/la representante legal.
- c) Certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad por el que se solicita la puesta a su disposición del local.
- d) Certificado del/la Secretario/a de la entidad acreditativo del número de socios/as o afiliados/as a la misma.
- e) Memoria descriptiva del proyecto para cuyo se desarrollo se solicita la puesta a su disposición del local, conteniendo como mínimo los apartados siguientes:
- e1) Descripción de las actividades previstas relacionadas con la danza y los bailes de salón, contemplando tanto aquellas que se deriven de necesidades organizativas y de funcionamiento interno de la entidad, como las que impliquen prestación de servicios en beneficio de sus miembros y/o con proyección pública exterior.
- e2) Descripción aproximada, conforme al proyecto de actividades presentado, de los usos concretos, días y horarios de utilización previstos conforme a la limitaciones contempladas en la correspondiente convocatoria.
- e3) Medios materiales y personales de que dispone la entidad para el desarrollo de las actividades previstas.
- f) Certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social, expedidas por las administraciones competentes.

- g) En el supuesto de que ya obren en poder del Ayuntamiento los documentos relacionados en los apartados a), b), c) d), Certificado expedido por el-la Secretario-a de la entidad, con el visto bueno de su Presidente, acreditativo de este extremo.
- 2. Por sus propios medios, el Ayuntamiento de Palma del Río comprobará el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad ante la Administración Local.
- 3. Asimismo, para acreditar el cumplimiento de las restantes obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social la entidad podrá emitir una autorización a favor del Ayuntamiento, facultándolo para recabar directamente dicha información de los organismos competentes.
- 4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Tramitación

BOP Córdoba

- 1. Las solicitudes y documentación que sean presentadas por las Asociaciones, en los plazos que se establezcan a tal efecto, serán recabadas por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río.
- 2. Si se observasen errores o faltas en la documentación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a su subsanación en el plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de la correspondiente notificación, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida en su petición. Asimismo, se podrá igualmente requerir de la entidad interesada para la ampliación de datos contenidos en la documentación aportada, si lo estimase necesario a efectos de una más completa y correcta valoración de su petición.
- 3. En función de la disponibilidad de días y horarios existentes y del grado de idoneidad o adecuación del Centro Municipal de Baile para las necesidades demandadas por las Asociaciones, valorado conforme a los criterios previstos en el art. 10 de este Reglamento, la Concejalía de Cultura emitirá una propuesta de adjudicación, de la que se dará traslado al órgano competente.
- 4. Sobre la propuesta de adjudicación formulada por la Concejalía de Cultura, el órgano municipal competente procederá a adoptar el pertinente acuerdo o resolución de adjudicación.
- 5. En lo no previsto en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula las Disposiciones Generales sobre los Procedimientos Administrativos. Todo ello, sin perjuicio de la regulación específica prevista en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, del Reglamento que la desarrolla, y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 10.- Criterios de valoración

- 1.- Los criterios de valoración que servirán para fundamentar la propuesta de la Concejalía de Cultura son:
- a) Se tendrá en cuenta con carácter preferente a aquellas Asociaciones cuyo objeto social se dirija a la consecución de fines y la realización de actividades relacionadas directamente con la danza y el baile.
- b) Incidencia social global del proyecto, medida en función del volumen estimado de población potencialmente beneficiaria de dicho proyecto.
- c) Grado de confluencia del proyecto en que se fundamenta la solicitud con respecto a los objetivos municipales y, en ese con-

- texto, disposición efectiva de la entidad a colaborar activamente en posibles actuaciones municipales.
- d) Implicaciones específicas del proyecto, en términos de atención a colectivos socialmente desfavorecidos.
- e) Grado de proyección o apertura pública de la entidad, medida en función de la contraposición entre las actividades previstas exclusivamente accesibles a miembros de la propia entidad, con respecto a aquellas otras actividades programadas en beneficio de colectivos o sectores sociales no integrantes de la entidad.
- f) Capacidad y experiencia por parte de la entidad solicitante para el desarrollo de sus proyectos y actividades.
- g) Idoneidad del local con respecto a los usos y actividades previstas por la entidad, atendiendo a sus características físicas, espacios disponibles, horarios, etc.
- h) Grado de participación de la Asociación en la puesta en uso y acondicionamiento del local para la actividad a desarrollar en el mismo.
- i) Asimismo, se tendrá en cuenta con carácter preferente el hecho de haberse visto afectada la entidad por un caso de extinción anticipada del acuerdo de cesión o autorización de uso, cuando se hubiese fundamentado en supuestos no imputables directamente a la propia entidad.

Los criterios de valoración que servirán para fundamentar la propuesta de resolución de la Concejalía de Cultura serán puntuados conforme establezca la correspondiente convocatoria pública.

Artículo 11.- Acuerdo de Cesión

- 1. El acuerdo de cesión o autorización de uso, poniendo fin al procedimiento, será adoptado por el órgano competente y establecerá la duración del mismo y concretará las condiciones de uso, el horario de utilización y los criterios para modificar los mismos.
- 2. Para que el acuerdo de cesión o autorización de uso causen efectos en términos de puesta efectiva del local a disposición de la entidad beneficiaria, será preceptiva la formalización de un documento o convenio administrativo, iniciándose a partir de la fecha de firma de dicho documento el inicio de la ocupación del local.

Dicho documento o convenio deberá incorporar todos y cada uno de los elementos que se hubiese fundamentado el acuerdo o autorización.

La no formalización del documento o convenio por causa imputable a la entidad interesada al cabo de tres meses contados desde la notificación del acuerdo o autorización, dará lugar a la resolución de la adjudicación.

- 3. El acuerdo de cesión o autorización de uso puede referirse también a otros extremos que afecten a la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria.
- 4. La asociación beneficiaria de la cesión de uso del local está obligada a cumplir las disposiciones contenidas en el acuerdo de cesión, así como las normas contenidas en este Reglamento.

Artículo 12.- Plazo de vigencia del acuerdo de cesión.

El plazo de vigencia del acuerdo de cesión será el comprendido entre los meses de octubre a mayo (ambos inclusive), sin perjuicio de que puedan solicitarse y accederse a prórrogas sucesivas, por idénticos periodos y sin que la duración total de la cesión de uso, incluidas las prorrogas pueda exceder de 4 periodos.

Artículo 13.- Tramitación de prorroga de cesión.

- El plazo de vigencia del Acuerdo o Resolución podrá ampliarse mediante sucesivas prórrogas conforme al procedimiento y bajo las condiciones que se especifican a continuación.
 - 2. La solicitud de prórroga, suscrita por el-la representante le-

gal de la entidad beneficiaria y dirigida a La Alcaldía-Presidencia de La Corporación, debe presentarse con al menos dos meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del Acuerdo de cesión en vigor.

- 3. La solicitud deberá acompañarse de una memoria justificativa de las actividades desarrolladas y fines conseguidos durante el período de vigencia del correspondiente Acuerdo de cesión, así como el proyecto para cuyo desarrollo se solicita la prórroga con referencia a los mismos apartados que se indican para la memoria descrita en el artículo 8.1 e). La constatación del cumplimento de los fines y actividades contenidas en dicha Memoria será requisito indispensable para poder optar a la prórroga.
- 4. La documentación será puesta a disposición de la Concejalía de Cultura para que el técnico competente de dicha Delegación, informe sobre el grado del cumplimiento de los fines para los que se le concedió el uso del local a la asociación. En base al informe efectuado y al nuevo proyecto presentado, elaborará la Concejalía de Cultura una propuesta favorable o desfavorable a la concesión de la prórroga solicitada.
- 5. Sobre la base de la propuesta formulada por la Concejalía de Cultura, el órgano municipal competente otorgará el correspondiente acuerdo sobre la concesión o denegación de la prórroga solicitada
- 6. En el supuesto de concesión de la prórroga, el Acuerdo deberá materializarse mediante la formalización de un documento o convenio administrativo que deberá ser suscrito por ambas partes, conforme a lo dispuesto en el art. 11 de este Reglamento.

TÍTULO III. DE LAS NORMAS GENERALES DE USO DEL CENTRO MUNICIPAL DE BAILE

Artículo 14.- Mantenimiento

- 1. Las asociaciones estarán obligadas a la conservación diligente de los espacios cedidos para su uso, y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un daño fortuito.
- 2. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento de los espacios incluidos en la cesión. Velarán por la limpieza y el orden. Después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, dejándolo en el mismo estado en que fue entregado.
- 3. Cuando la puesta a disposición del Centro Municipal de baile se realice en régimen de uso compartido, el Ayuntamiento será el encargado de proveer estos suministros.

Artículo 15.- Actividades no permitidas

Queda prohibida la utilización de los espacios cedidos a las Asociaciones para la realización de actividades diferentes a las contempladas en el acuerdos de cesión o autorizaciones de uso y, en especial, la realización de actividades económicas divergentes a las actividades que constituyan los fines sociales perseguidos por las entidades beneficiarias, sin perjuicio de la adecuación de la actividad a la normativa que la regule. Asimismo, las Asociaciones no podrán ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado.

En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 16.- Obras

- Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido para su uso ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento.
- 2. Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.
- 3. En caso de contravenir lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de cesión de uso del local a dicha asociación o también podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

Artículo 17.- Responsabilidad civil

- 1. Cada entidad beneficiaria será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.
- 2. Las entidades beneficiarias deberán justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble, así como los pagos de los recibos correspondientes, debiendo entregar ante la Concejalía de Cultura copias compulsadas tanto del contrato como de los sucesivos recibos abonados, que serán incorporadas al expediente.

TÍTULO IV. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES Artículo 18.- Obligaciones de las asociaciones.

Todas las asociaciones que hayan obtenido la condición de usuaria del Centro Municipal de Baile cumplirán las normas generales contenidas en este Reglamento, y en concreto:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o autorización de uso.
- b) A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad relacionadas con la danza y los bailes de salón, realizando el programa de actividades en que se fundamenta el acuerdo de cesión o autorización de uso mediante el que se establece su condición de entidad usuaria del local.
- c) A no realizar en el Centro Municipal de Baile ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Se entenderá por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover de forma directa o indirecta la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles.
- d) A respetar los espacios y horarios asignados a otras asociaciones que compartan el centro, sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades, velando por la correcta utilización de dichos espacios cedidos y acatando las disposiciones municipales que puedan dictarse en caso de desacuerdos o discrepancias con respecto a la interpretación y aplicación del presente reglamento.
- e) A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común (aseos, etc), así como el mobiliario e instalaciones existentes en el Centro Municipal de Baile.
- f) A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.



- g) A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- h) A adoptar las medidas convenientes para el control del acceso al Centro y para la vigilancia de las personas usuarias y participantes en las actividades que se realicen bajo su dirección.
- i) A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado
- j) La reproducción sonora de música o las actuaciones en directo en el interior del Centro Municipal de Baile en ningún momento podrá superar niveles de ruido iguales o superiores a 70 dBA. Asimismo, los niveles de emisión (dBA) al exterior no podrán ser iguales o superiores en horario de día (de 7 horas a 23 horas), de 70 dBA, y en horario de noche (de 23 horas a 7 horas), de 60 dBA.
- k) A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- I) A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o revocado el acuerdo de cesión, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso
- m) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de este reglamento, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida. En todo caso el ayuntamiento podrá acceder al local con el fin de evitar la producción de un daño inminente o una incomodidad grave.

TÍTULO V. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTA-MIENTO DE PALMA DEL RÍO

Artículo 19.- Potestades municipales

- 1. El Ayuntamiento, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realicen las entidades beneficiarias en el Centro Municipal de Baile, con la finalidad de comprobar la adecuación o idoneidad a los fines que son propios, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del convenio mediante el que se formalice el Acuerdo o Resolución de cesión o autorización de uso.
- 2. Los posibles desacuerdos o diferencias con respecto a la correcta interpretación del presente Reglamento que puedan suscitarse entre las entidades usuarias serán dirimidos por el órgano competente del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus potestades como titular del inmueble, a propuesta de la Concejalía de Cultura
- 3. Conforme a los criterios de utilidad pública en la gestión del bien afectado por el presente Reglamento, el Ayuntamiento podrá modificar el régimen de uso así como las condiciones y horarios, cuando concurran circunstancias que lo justifiquen en orden a su mejor adecuación a las necesidades de las distintas entidades que comparten el Centro, o bien para la incorporación de nuevas entidades usuarias o por razones de interés público.
- 4. La posible alteración del régimen y condiciones de uso se realizará:
- a) Como regla general, en el momento en que proceda revisar los Acuerdos o Resoluciones de cesión o autorización de uso para su posible prórroga, una vez vencido el plazo de vigencia, conforme al procedimiento que se describe en el artículo 13.
- b) En virtud de la extinción o revocación del Acuerdo o Resolución basado en cualquiera de los restantes supuestos contemplados en los artículos 21 y 22 de este Reglamento.
 - c) En el ejercicio de las facultades habilitadas ante posibles de-

- sacuerdos de interpretación o aplicación de este reglamento, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo.
- d) Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias especiales de urgencia o excepcional interés público que lo justifiquen.
- 5. El procedimiento administrativo para la adopción del acuerdo de modificación del régimen o condiciones de uso será instruido en todo caso por la Concejalía de Cultura, que elevará la correspondiente propuesta para su aprobación por Acuerdo o Resolución del órgano municipal competente.
- 6. Las prerrogativas y potestades administrativas anteriormente descritas se ejercitarán de conformidad con el régimen jurídico y los procedimientos previstos en materia de régimen local para los bienes de las Administraciones Públicas, debiendo incorporar en todo caso el preceptivo trámite de audiencia de las entidades afectadas.

Artículo 20.- Obligaciones municipales

- 1. Como regla general, constituyen obligaciones municipales la que se deriven de la aplicación de este Reglamento y de la legalidad vigente en materia de gestión y conservación de bienes de las Administraciones Públicas.
- 2. Corresponde al Ayuntamiento la realización de obras o actuaciones de reparación o reposición de elementos para el mantenimiento estructural del Centro Municipal de Baile, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus paramentos verticales y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del centro y exista consignación presupuestaria al respecto, quedando consecuentemente excluidas las que se establecen como obligaciones a cargo de las entidades usuarias en el artículo 14.

TÍTULO VI. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO Artículo 21.- Causas y efectos de la extinción del Acuerdo o Resolución de cesión.

- 1. Como regla general, el Acuerdo o Resolución que ampara a la entidad usuaria del Centro Municipal de Baile se extinguirá con la finalización del plazo establecido, sin que sea necesaria comunicación expresa a tal efecto.
- 2. Asimismo, el Acuerdo o Resolución podrá extinguirse de forma anticipada con respecto al vencimiento del plazo otorgado en los supuestos siguientes:
 - a) Por mutuo acuerdo.
 - b) Por revocación.
 - c) Por renuncia de la entidad beneficiaria.
 - d) Por disolución de la entidad beneficiaria.
 - e) Por resolución judicial.
- f) Por pérdida física o jurídica del bien objeto del correspondiente Acuerdo o Resolución.
- g) Por extinción del derecho que el Ayuntamiento ostente sobre los bienes.
- h) Por desafectación del bien o afectación a uso o servicio público.
- i) Excepcionalmente, por causa de interés público manifiesto apreciada por La Administración Municipal al objeto de destinar el uso de local a otros usos considerados preferentes
- j) Por la no formalización del convenio conforme la regulación prevista en el art. 11.2 del presente Reglamento.
- 3. La extinción anticipada de la cesión se efectuará por decisión motivada del órgano competente, previa tramitación del expediente por parte de la Concejalía de Cultura.
- 4. La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o entidades afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

- 5. Sin perjuicio de lo anterior, en los supuestos de extinción anticipada no imputables directamente a la entidad beneficiaria, se tendrán en cuenta estas circunstancias como criterios de valoración preferente a favor de la entidad afectada cuando ésta concurra en ulteriores convocatorias para la cesión o autorización de uso del Centro Municipal de Baile.
- 6. Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión de uso, la asociación deberá reintegrar al ayuntamiento el uso del espacio cedido en el plazo máximo de 15 días naturales. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Artículo 22.- Revocación por incumplimiento

- 1. La revocación del Acuerdo o Resolución de puesta a disposición procederá en los siguientes casos:
- a) Por no destinar el espacio cedido a los fines o actividades para los que se solicitaron, en especial por la realización de actividades, servicios u otros no contemplados en el acuerdo de cesión o autorización de uso o que contravengan el presente Reglamento.
 - b) Por incurrir en una infracción calificada como muy grave.
- c) Por la falta de uso del local por un periodo continuado de dos meses.
- e) Por incumplimiento de las instrucciones dictadas por la Administración Municipal o por impedir el ejercicio de las facultades de inspección.
- 2. La revocación de la puesta a disposición se efectuará por decisión motivada del órgano competente, previa tramitación de expediente por parte de la Concejalía de Cultura, dándose trámite de audiencia a la entidad afectada.

TÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23.- Infracciones

- 1. Son sancionables las acciones u omisiones tipificables como infracciones leves, graves o muy graves que se describen a continuación.
 - 2. Son infracciones leves:
- a) El incumplimiento de las disposiciones que regulan la utilización de los locales cuando no puedan considerarse falta grave o muy grave.
- b) La producción de daños en los locales cuando su importe no exceda de 1.500 euros.
 - 3. Son infracciones graves:
- a) El uso del local objeto de cesión o autorización de uso para fines distintos de los que motivaron el correspondiente Acuerdo o Resolución, siempre que no se disponga de autorización municipal expresa.
- b) La producción de daños en los locales cuando su importe oscile entre 1.500,01 y 7.500 euros.
- c) La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el local, cuando produzcan alteraciones irreversibles en ellos.
- d) La ocupación del local una vez declarada la extinción de la cesión en uso.
 - e) Incurrir en tres infracciones leves en un año.
 - 4. Son infracciones muy graves:
- a) La producción de daños en los locales por importe superior a
 7.500 euros y/o que inutilicen el mismo para el uso público.
- b) La transmisión o cesión en uso prolongada de los locales a terceros sin expresa autorización municipal.
- c) El uso de un local municipal sin la correspondiente autorización.
 - d) Incurrir en tres infracciones graves en un año.

Artículo 24.- Sanciones

- 1. Con carácter general, será de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título V de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, así como en el Título VI del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.
 - 2. Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:
 - a) Las leves, con una multa de 60,10 a 3.005,06 euros.
- b) Las graves, con una incapacitación para acceder al uso del local objeto de este Reglamento por el plazo de un año y/o multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.
- c) Las muy graves, con una incapacitación para acceder al uso del local objeto de este Reglamento desde un plazo de tres años hasta una incapacitación absoluta, y/o multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros.
- 3. La instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/2003, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de La Potestad Sancionadora, con sujeción a los principios de la potestad y del procedimiento sancionador instituidos en los artículos 127 al 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- 4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

Disposición Adicional

En el plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, el Ayuntamiento iniciara el procedimiento de cesión de uso del Centro Municipal de Baile, en régimen de uso compartido, a asociaciones mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.ayto-palmadelrio.es. Una vez resuelta esta primera convocatoria pública, el Ayuntamiento instará nuevas convocatorias públicas en función de la disponibilidad de días y horarios existentes que posibiliten la cesión de uso del Centro Municipal de Baile a las asociaciones.

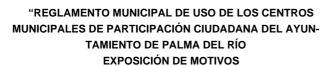
Entrada en Vigor

La entrada en vigor del presente Reglamento se producirá una vez publicado el texto íntegro en Boletín Oficial de la Provincia, cuando hayan transcurrido quince días contados desde dicha publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En Palma del Río, a 1 de febrero de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo: Andrés Rey Vera.

Núm. 994/2012

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento para la cesión de uso de los centros municipales de Participación Ciudadana de Palma del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



BOP Córdoba

El Ayuntamiento de Palma del Río, cumpliendo con el compromiso adquirido con sus ciudadanos, desarrolla este reglamento de uso de los centros de Participación ciudadana para complementar el Reglamento de Participación ciudadana en su articula-

Esta ciudad tiene actualmente un mayor tejido asociativo más activo, amplio y diversificado. En los barrios nos encontramos con una mayor pluralidad de Entidades Ciudadanas, de interés general y sectorial, vecinales, juveniles, culturales, sociales, ecologis-

La nueva situación hace necesario regular el acceso a las instalaciones municipales no sólo a las asociaciones de vecinos, sino a todo el entramado asociativo garantizando la igualdad de derechos a todos los ciudadanos.

Es tarea de los Ayuntamientos, como Administración pública más cercana a la ciudadanía, poner a disposición medios y bienes de su pertenencia para, de forma coordinada, coadyugar a la creación de un tejido asociativo cuyos fines pretendan el desarrollo de los ciudadanos en aspectos de interés general.

Los Centros Municipales de Participación Ciudadana son edificios municipales destinados y dotados para la prestación de servicios públicos y para impulsar actividades que tienen por objeto el desarrollo de actividades que fomenten el bienestar social, la promoción de la vida asociativa y en general, la participación ciudadana en las tareas de la comunidad.

El fin principal es ofrecer a las entidades ciudadanas pertenecientes al Consejo Municipal de Participación ciudadana y por tanto inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, un espacio para las actuaciones comunitarias, bien de iniciativa ciudadana y surgidas de la propia comunidad o planificadas desde las instituciones y los servicios públicos.

Es objeto del presente reglamento, la regulación del procedimiento para que el acceso al uso de dichos locales se produzca en igualdad de condiciones, primando el mayor beneficio que a la sociedad palmeña pueda reportar el destino asignado a los mis-

Atendiendo a los fines señalados, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dictar este reglamento.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento necesario para la cesión de uso de dependencias de los Centros Municipales de Participación Ciudadana, a favor de asociaciones y colectivos del Municipio de Palma del Río con el fin de que puedan desarrollar sus fines, siempre y cuando éstos sean de interés público.

Asimismo también se regula el marco general de uso y funcionamiento de los mismos, sin perjuicio de las especificidades de la naturaleza jurídica de las dependencias que se cedan, el uso específico al que se destinen y los fines de las asociaciones y colectivos que se beneficien. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Artículo 2.- Régimen de uso y gestión

Los Centros Municipales de Participación Ciudadana tendrá la consideración de bienes de dominio público sujetos a un uso común especial. Estas instalaciones municipales cuya gestión es asumida por la Delegación de Participación Ciudadana con la colaboración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, serán utilizados para el desarrollo de actividades que fomenten el bienestar social, la promoción de la vida asociativa y la participación ciudadana que en un amplio concepto recojan las siguientes características:

- Actividades abiertas a todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Que sea de interés general para la ciudadanía.
- Que sean actividades sin ánimo de lucro.
- Que fomenten valores, conocimientos y habilidades en la población del municipio de Palma del Río, o en general mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

El régimen básico de uso implica exclusivamente el reconocimiento de determinadas obligaciones y derechos a las entidades beneficiarias, en tanto responsables del uso del inmueble ,prevaleciendo en todo caso la titularidad y disponibilidad pública de los inmuebles y las facultades que como consecuencia de ello pueda ejercitar el propio Ayuntamiento.

El titulo habilitante de la cesión de uso de estas instalaciones municipales no suponen en ningún caso la transmisión de la propiedad, ni ningún otro acto de disposición sobre estos bienes distinto al titulo habilitante. La titularidad de los inmuebles siempre seguirá siendo municipal.

Artículo 3.- Espacios que se ceden

Son Centros Municipales de Participación Ciudadana (A partir de ahora CMPC) los que a continuación se detallan, pudiendo asumir esta denominación aquellas infraestructuras de nueva construcción y/o adquisición que apruebe el pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, previa propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana:

- CMPC de la Barriada "Pablo Picasso", sito en Calle Alonso Cano s/n.
- CMPC de la Barriada "Rafael Alberti", sito en esquina de la Calle Retama y Calle Las Margaritas s/n.
- CMPC de la Barriada "La Soledad", sito en calle Almirante Boca Negra s/n.
 - CMPC de la Barriada "El Mohíno", sito en Calle El Mohíno s/n.
 - CMPC de la Barriada "El Calonge", sito en calle Escuelas s/n.

Artículo 4.- Entidades beneficiarias

Los CMPC podrán ser destinados a actividades que fomenten al bienestar social en Palma del Río, promocionen la vida asociativa y la participación ciudadana, a través de entidades, colectivos y asociaciones ciudadanas que no tengan ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica.

Se considera que una asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus Estatutos y no desarrolle actividad económica alguna o, en caso de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus Estatutos, sin repartición de beneficios directos entre sus asociados o terceros.

TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE USO Y PROCEDI-MIENTO DE CESIÓN

CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS DE USO DE LAS INSTALA-CIONES

Artículo 5.- Mantenimiento

1. Las asociaciones estarán obligadas a la conservación dili-

gente de los espacios cedidos para su uso, y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un daño fortuito.

2. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento de los espacios incluidos en la cesión. Velarán por la limpieza , el orden y el buen uso de las instalaciones cedidas, así como de las zonas comunes.

Artículo 6.- Actividades no permitidas

Queda prohibida la utilización de los espacios cedidos a las Asociaciones para la realización de actividades diferentes a las contempladas en el acuerdos de cesión o autorizaciones de uso y, en especial, la realización de actividades económicas divergentes a las actividades que constituyan los fines sociales perseguidos por las entidades beneficiarias, sin perjuicio de la adecuación de la actividad a la normativa que la regule. Asimismo, las Asociaciones no podrán ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado.

Con carácter excepcional podrán autorizarse actividades distintas al objeto de cesión, previo informe favorable de la Delegación de Participación Ciudadana a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y aprobación por el órgano competente, una vez tramitado el procedimiento establecido para tal fin donde se justifique de forma motivada dicha autorización.

En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 7.- Obras

- 1.- Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido para su uso ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento.
- 2.- Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.
- 3. En caso de contravenir lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de cesión de uso del local a dicha asociación o también podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

Artículo 8.- Responsabilidad civil

- 1. Cada entidad beneficiaria será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.
- 2. Las entidades beneficiarias deberán justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble, así co-

mo los pagos de los recibos correspondientes, debiendo entregar a la Delegación de Participación Ciudadana copias compulsadas tanto del contrato como de los sucesivos recibos abonados, que serán incorporadas al expediente. El acuerdo de cesión o autorización de uso, en función del previsible uso, número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos, establecerá el valor mínimo que deberá asegurar esta póliza.

CAPÍTULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE USO

Artículo 9.- Convocatoria

El procedimiento de cesión de uso se tramitara conforme a lo dispuesto en este Reglamento y en la convocatoria que se apruebe para tal fin. Dentro del primer trimestre del año correspondiente, el Ayuntamiento de Palma del Río , abrirá una convocatoria para la presentación de solicitudes por parte de asociaciones o colectivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales para la cesión de las instalaciones municipales que se determinen en la convocatoria.

El uso de las dependencias podrá ser compartido o exclusivo. En el caso de uso compartido las entidades tendrán que acordar los horarios y el calendario de uso y en aquellos casos en los que la administración detecte que no existe mutuo acuerdo, los horarios de uso podrán ser modificados potestivamente por parte de la administración local para adecuarlos a las necesidades reales de las distintas Asociaciones o colectivos en un mismo centro.

El plazo limite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada de este Reglamento en su totalidad de artículos, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad no podrá presentar más de una proposición.

Articulo 10.-Solicitudes

Las entidades interesadas deberán presentar dentro del plazo establecido en la convocatoria una solicitud suscrita por el representante legal y dirigida a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación ,en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que deberá acompañarse de la documentación siquiente:

- Datos de la entidad solicitante (Nombre, CIF, domicilio a efectos de notificaciones, número y fecha del registro de Asociaciones vecinales) y datos de la persona responsable de la solicitud (nombre, DNI, representación que ostenta, número de teléfono, domicilio y e-mail).
 - Fotocopia compulsada de CIF de la entidad.
- Fotocopia compulsada del acta en la que la entidad acuerda formar parte de la convocatoria o certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad por el que se solicita la puesta a disposición de las instalaciones objeto de la convocatoria.
- Certificado del/de la secretario/a de la asociación en el que conste nº de socios/as o afiliados/as a la misma.
- Indicación de la/s dependencia/s solicitada/s y CMPC al que pertenece (por orden de preferencia señalando un máximo de tres)
- Memoria en la que se expongan las siguientes consideracio-
- a) Dosier acreditativo de la experiencia y capacidad de la entidad para el desarrollo de sus actividades y logro de sus objetivos.
 - b) Forma de cesión de uso pretendida (compartida o exclusiva)



- c) Actividades y fines a desarrollar, así como los objetivos anuales planteados.
 - d) Ámbito de actuación.
 - e) Número de personas beneficiarias y colectivo.
 - f) Horario y calendario de uso pretendido.
- g) Medios o personal del que dispone para el desarrollo de la actividad.
- Recibo del abono del Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las actividades a desarrollar.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (local, autonómica y Estatal) y con la Seguridad Social, para acreditar este requisito la entidad podrá emitir una autorización a favor del Ayuntamiento, facultándolo para recabar directamente dicha información a los organismos competentes.
- Declaración responsable de la gratuidad de la/s actividad/es,
 o en su caso, justificación de la necesidad del cobro de la misma,
 siempre y cuando el desarrollo de la misma sea sin ánimo de lucro.

Artículo 11.- Tramitación y Valoración de solicitudes por la Comisión de Estudio

- 1.- Una vez recibida la solicitud debidamente cumplimentada por parte de la Alcaldía-Presidencia, se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, la cual la remitirá a la Comisión de Estudio prevista en este Reglamento para que proceda a la instrucción del correspondiente procedimiento.
- 2.- Si previamente se estimase por el órgano competente que la solicitud presentada no reúne los requisitos en este reglamento, se le requerirá para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido en su petición. Asimismo ,se podrá igualmente requerir de la entidad interesada para la ampliación de datos contenidos en la documentación aportada , si lo estimase necesario a efectos de una más completa y correcta valoración de su petición.
- 3.- La Comisión de Estudio, para valorar las solicitudes presentadas para la cesión de determinados espacios de los CMPC, se nombrará en la convocatoria correspondiente y contará con la colaboración de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- 4.- En función de la disponibilidad, grado de idoneidad, adecuación de las necesidades de las Asociaciones valorado conforme a los criterios previstos en el articulo siguiente de este Reglamento, la Comisión de Estudio elevará una propuesta de adjudicación a la Delegación de Participación Ciudadana, sobre esta propuesta el órgano municipal competente procederá a adoptar el pertinente acuerdo o resolución de la adjudicación.

La Comisión podrá recabar cuantos informes y aclaraciones le sean necesarios para desarrollar un mejor estudio y propuesta de adjudicación, de las distintas Delegaciones y entidades municipales competentes sobre la materia.

Articulo 12.- Criterios de valoración

- 1.- Los criterios que la Comisión de Estudio tendrá en cuenta para realizar la propuesta de adjudicación serán los siguientes:
- a) Asociaciones de vecinos de la barriada en la que se sitúa el CMPC solicitado.
- b) Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales, con programa de actividades cuya población beneficiaria sean los vecinos de la barriada en la que se situá el CMPC.
- c) Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con programa de actividades cuya población beneficiaria sean otros vecinos del municipio.
 - d) La antigüedad del solicitante como usuario de la instalación.

- e) Volumen de asistencia y actividades generado por dicha entidad.
- f) Interés general de la programación de actividades presentada.
- g) La capacidad para llevar a cabo los objetivos y la/s actividad/es planteadas.
 - h) Preferencia del uso compartido sobre el uso exclusivo.

Asimismo, se tendrá en cuenta con carácter preferente el hecho de haberse visto afectada la entidad por un caso de extinción anticipada del acuerdo de cesión o autorización de uso, cuando se hubiese fundamentado en supuestos no imputables directamente a la propia entidad.

Los criterios de valoración que servirán para fundamentar la propuesta de resolución de la Delegación de Participación Ciudadana serán pconforme establezca la correspondiente convocatoria pública.

En el caso, de que existiera igualdad en la puntuación entre las solicitudes presentadas, la adjudicación de las dependencias se realizaría por sorteo.

La Convocatoria tendrá que ser resuelta a través del órgano competente en el plazo máximo de tres meses contados a partir del plazo de entrega de solicitudes.

Articulo 13.- Acuerdo de cesión

- 1. El acuerdo de cesión o autorización de uso, poniendo fin al procedimiento, será adoptado por el órgano competente y establecerá la duración del mismo y concretará las condiciones de uso, el horario de utilización y los criterios para modificar los mismos. La propuesta de cesión de uso deberá incluir como mínimo:
 - El Bien objeto de cesión.
 - Forma de cesión de uso (exclusivo o compartido)
 - Plazo de cesión.
- Inventario de bienes muebles, que también sean objeto de cesión de uso.
 - Condiciones de la cesión según el presente reglamento.
- 2. Para que el acuerdo de cesión o autorización de uso causen efectos en términos de puesta efectiva del local a disposición de la entidad beneficiaria, será preceptiva la formalización de un documento o convenio administrativo, iniciándose a partir de la fecha de firma de dicho documento el inicio de la ocupación del local.

Dicho documento o convenio deberá incorporar todos y cada uno de los elementos que se hubiese fundamentado el acuerdo o autorización.

La no formalización del documento o convenio por causa imputable a la entidad interesada al cabo de tres meses contados desde la notificación del acuerdo o autorización, dará lugar a la resolución de la adjudicación.

- 3. El acuerdo de cesión o autorización de uso puede referirse también a otros extremos que afecten a la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria.
- 4. La asociación beneficiaria de la cesión de uso del local está obligada a cumplir las disposiciones contenidas en el acuerdo de cesión, así como las normas contenidas en este Reglamento.

Artículo 14.- Plazo de vigencia del acuerdo de cesión

El plazo de vigencia del acuerdo de cesión será de un año sin perjuicio de que puedan solicitarse y accederse a una prórroga, por idéntico periodo y sin que la duración total de la cesión de uso, incluidas las prorrogas pueda exceder de 2 años.

Artículo 15.- Tramitación de prorroga de cesión

1. El plazo de vigencia del Acuerdo o Resolución podrá ampliarse mediante una prorroga conforme al procedimiento y bajo las condiciones que se especifican a continuación.

- 2. La solicitud de prórroga, suscrita por el-la representante legal de la entidad beneficiaria y dirigida a La Alcaldía-Presidencia de La Corporación, debe presentarse con al menos dos meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del Acuerdo de cesión en vigor.
- 3. La solicitud deberá acompañarse de una memoria justificativa de las actividades desarrolladas y fines conseguidos durante el período de vigencia del correspondiente Acuerdo de cesión. La constatación del cumplimento de los fines y actividades contenidas en dicha Memoria será requisito indispensable para poder optar a la prórroga, junto con el compromiso de continuar con el programa de actividades aprobado en la convocatoria.
- 4. La documentación será puesta a disposición de la Delegación de Participación Ciudadana para que el técnico competente de dicha Delegación, informe sobre el grado del cumplimiento de los fines para los que se le concedió el uso del local a la asociación. En base al informe efectuado y al nuevo proyecto presentado, elaborará la Delegación de Participación Ciudadana una propuesta favorable o desfavorable a la concesión de la prórroga solicitada.
- 5. Sobre la base de la propuesta formulada por la Delegación de Participación Ciudadano, el órgano municipal competente otorgará el correspondiente acuerdo sobre la concesión o denegación de la prórroga solicitada.
- 6. En el supuesto de concesión de la prórroga, el Acuerdo deberá materializarse mediante la formalización de un documento o convenio administrativo que deberá ser suscrito por ambas partes, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 16.-

Las solicitudes recibidas fuera del plazo señalado en la Convocatoria pública, y siempre y cuando acaten lo señalado en el articulo anterior, se tendrán en cuenta si hacen referencia a dependencias no adjudicadas dentro de la convocatoria y por tanto con disponibilidad de uso. La aprobación de la adjudicación se realizará a través del órgano competente, estableciéndose como plazo final del otorgamiento el establecido dentro de la convocatoria.

Articulo 17.-

Las solicitudes con carácter puntual y esporádico de uso de instalaciones no adjudicas dentro de la convocatoria pública, se realizarán a través de instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Iltre. Ayto. De Palma del Río, quien resolverá según disponibilidad.

TÍTULO III. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES Artículo 18.- Obligaciones de las asociaciones

Todas las asociaciones que hayan obtenido la condición de usuaria del CMPC cumplirán las normas generales contenidas en este Reglamento, y en concreto:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o autorización de uso.
- b) A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad relacionadas, realizando el programa de actividades en que se fundamenta el acuerdo de cesión o autorización de uso mediante el que se establece su condición de entidad usuaria del local.
- c) A no realizar en el CMPC ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Se entenderá por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover de forma directa o indirecta la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles.
- d) A respetar los espacios y horarios asignados a otras asociaciones que compartan el centro, sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades, velando por la correcta utilización de di-

- chos espacios cedidos y acatando las disposiciones municipales que puedan dictarse en caso de desacuerdos o discrepancias con respecto a la interpretación y aplicación del presente reglamento.
- e) A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común (aseos, etc), así como el mobiliario e instalaciones existentes en el CMPC.
- f) A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- g) A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- h) A adoptar las medidas convenientes para el control del acceso al Centro y para la vigilancia de las personas usuarias y participantes en las actividades que se realicen bajo su dirección.
- i) A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado.
- j) Acatar y cumplir el reglamento de uso de los CMPC del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
- k) A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o revocado el acuerdo de cesión, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
- m) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de este reglamento, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida. En todo caso el ayuntamiento podrá acceder al local con el fin de evitar la producción de un daño inminente o una incomodidad grave.

A los efectos del presente reglamento, se entiende por usuario de los CMPC aquellas personas, asociaciones y/o colectivos que utilizan cualquiera de los espacios de las instalaciones, bien participando en actividades, promovidas y gestionadas por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, o promovidas o gestionadas por asociaciones miembros del mismo.

TÍTULO IV. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTA-MIENTO DE PALMA DEL RÍO

Artículo 19.-Potestades Municipales

- 1. El Ayuntamiento, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realicen las entidades beneficiarias en el CMPC, con la finalidad de comprobar la adecuación o idoneidad a los fines que son propios, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del convenio mediante el que se formalice el Acuerdo o Resolución de cesión o autorización de uso.
- 2. Los posibles desacuerdos o diferencias con respecto a la correcta interpretación del presente Reglamento que puedan suscitarse entre las entidades usuarias serán dirimidos por el órgano competente del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus potestades como titular del inmueble.
- 3. Conforme a los criterios de utilidad pública en la gestión del bien afectado por el presente Reglamento, el Ayuntamiento podrá modificar el régimen de uso así como las condiciones y horarios, cuando concurran circunstancias que lo justifiquen en orden a su mejor adecuación a las necesidades de las distintas entidades que comparten el Centro, o bien para la incorporación de nuevas entidades usuarias o por razones de interés público.

4. La posible alteración del régimen y condiciones de uso se realizará:

BOP Córdoba

- a) Como regla general, en el momento en que proceda revisar los Acuerdos o Resoluciones de cesión o autorización de uso para su posible prórroga, una vez vencido el plazo de vigencia.
- b) En virtud de la extinción o revocación del Acuerdo o Resolución basado en cualquiera de los restantes supuestos contemplados en este Reglamento.
- c) En el ejercicio de las facultades habilitadas ante posibles desacuerdos de interpretación o aplicación de este reglamento, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo.
- d) Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias especiales de urgencia o excepcional interés público que lo justifiquen.
- 5. El procedimiento administrativo para la adopción del acuerdo de modificación del régimen o condiciones de uso será instruido en todo por la Delegación de Participación Ciudadana caso que elevará la correspondiente propuesta para su aprobación por Acuerdo o Resolución del órgano municipal competente.
- 6. Las prerrogativas y potestades administrativas anteriormente descritas se ejercitarán de conformidad con el régimen jurídico y los procedimientos previstos en materia de régimen local para los bienes de las Administraciones Públicas, debiendo incorporar en todo caso el preceptivo trámite de audiencia de las entidades afectadas.

Artículo 20.- Obligaciones municipales

- 1. Como regla general, constituyen obligaciones municipales la que se deriven de la aplicación de este Reglamento y de la legalidad vigente en materia de gestión y conservación de bienes de las Administraciones Públicas.
- 2. Corresponde al Ayuntamiento la realización de obras o actuaciones de reparación o reposición de elementos para el mantenimiento estructural del CMPC, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus paramentos verticales y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del centro y exista consignación presupuestaria al respecto, quedando consecuentemente excluidas las que se establecen como obligaciones a cargo de las entidades usuarias.

TÍTULO V. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO Artículo 21.- Causas y efectos de la extinción del Acuerdo o Resolución de cesión

- 1. Como regla general, el Acuerdo o Resolución que ampara a la entidad usuaria del CMPC se extinguirá con la finalización del plazo establecido, sin que sea necesaria comunicación expresa a tal efecto.
- 2. Asimismo, el Acuerdo o Resolución podrá extinguirse de forma anticipada con respecto al vencimiento del plazo otorgado en los supuestos siguientes:
 - a) Por mutuo acuerdo.
 - b) Por revocación.
 - c) Por renuncia de la entidad beneficiaria.
 - d) Por disolución de la entidad beneficiaria.
 - e) Por resolución judicial.
- f) Por pérdida física o jurídica del bien objeto del correspondiente Acuerdo o Resolución.
- g) Por extinción del derecho que el Ayuntamiento ostente sobre los bienes.
- h) Por desafectación del bien o afectación a uso o servicio público.
- i) Excepcionalmente, por causa de interés público manifiesto apreciada por La Administración Municipal al objeto de destinar el uso de local a otros usos considerados preferentes

- j) Por la no formalización del convenio conforme la regulación prevista en el presente Reglamento.
- 3. La extinción anticipada de la cesión se efectuará por decisión motivada del órgano competente, previa tramitación del expediente.
- 4. La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o entidades afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.
- 5. Sin perjuicio de lo anterior, en los supuestos de extinción anticipada no imputables directamente a la entidad beneficiaria, se tendrán en cuenta estas circunstancias como criterios de valoración preferente a favor de la entidad afectada cuando ésta concurra en ulteriores convocatorias para la cesión o autorización de uso del CMPC.
- 6. Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión de uso, la asociación deberá reintegrar al ayuntamiento el uso del espacio cedido en el plazo máximo de 15 días naturales. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Artículo 22.-Revocación por Incumplimiento

- 1. La revocación del Acuerdo o Resolución de puesta a disposición procederá en los siguientes casos:
- a) Por no destinar el espacio cedido a los fines o actividades para los que se solicitaron, en especial por la realización de actividades, servicios u otros no contemplados en el acuerdo de cesión o autorización de uso o que contravengan el presente Reglamento.
 - b) Por incurrir en una infracción calificada como muy grave.
- c) Por la falta de uso del local por un periodo continuado de dos meses
- e) Por incumplimiento de las instrucciones dictadas por la Administración Municipal o por impedir el ejercicio de las facultades de inspección.
- 2. La revocación de la puesta a disposición se efectuará por decisión motivada del órgano competente, previa tramitación de expediente por parte de la Delegación de Participación Ciudadana dándose trámite de audiencia a la entidad afectada.

TITULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23.-Infracciones

- 1. Son sancionables las acciones u omisiones tipificables como infracciones leves, graves o muy graves que se describen a continuación.
 - 2. Son infracciones leves:
- -El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas en el presente reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a falta grave o muy grave.
- El trato incorrecto a otros usuarios, asociación o miembros el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación o al material o mobiliario con el que están equipadas.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento que no tengan la consideración de grave o muy grave.
- La producción de daños en los locales cuando su importe no exceda de 1.500 euros.
 - 3. Son infracciones graves:
- El uso del local objeto de cesión o autorización de uso para fines distintos de los que motivaron el correspondiente Acuerdo o Resolución, siempre que no se disponga de autorización municipal expresa.
 - La producción de daños en los locales cuando su importe os-

cile entre 1.500,01 y 7.500 euros.

- La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el local, cuando produzcan alteraciones irreversibles en ellos.
- La ocupación del local una vez declarada la extinción de la cesión en uso.
 - Incurrir en tres infracciones leves.
 - 4. Son infracciones muy graves:
- a) La producción de daños en los locales por importe superior a
 7.500 euros y/o que inutilicen el mismo para el uso público.
- b) La transmisión o cesión en uso prolongada de los locales a terceros sin expresa autorización municipal.
- c) El uso de un local municipal sin la correspondiente autorización.
 - d) Incurrir en tres infracciones graves.

Artículo 24.- Sanciones

- 1. Con carácter general, será de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título V de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, así como en el Título VI del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.
 - 2. Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:
 - a) Las leves, con una multa de 60,10 a 3.005,06 euros.
- b) Las graves, con una incapacitación para acceder al uso del local objeto de este Reglamento por el plazo de un año y/o multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.
- c) Las muy graves, con una incapacitación para acceder al uso del local objeto de este Reglamento desde un plazo de tres años hasta una incapacitación absoluta, y/o multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros.
- 3. La instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/2003, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de La Potestad Sancionadora, con sujeción a los principios de la potestad y del procedimiento sancionador instituidos en los artículos 127 al 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- 4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

TITULO VII. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 25.-

Será la Delegación de Participación Ciudadana la encargada de informar a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Palma del Río de la apertura de la Convocatoria y de velar y asegurar la publicidad del procedimiento.

Articulo 26.-

Este Reglamento no es incompatible con otros posibles reglamentos de régimen interno de cada uno de los CMPC. Éstos nunca podrán contradecir lo reglado en este reglamento.

Artículo 27.-

Con la aprobación de este reglamento se denuncian expresamente todos los convenios específicos que vinieran rigiendo las cesión de uso de los CMPC. La entidades, asociaciones y colectivos que vinieran utilizando dependencias de los CMPC para la realización de sus actividades con carácter previo a la aprobación de este Reglamento, deberán adaptarse a la normativa contemplada en este documento y solicitar según el procedimiento oportuno la cesión de la dependencia.

Artículo 28.-

La adjudicación de espacios para servicios que supongan cualquier tipo de explotación dentro de los CMPC, se llevarán a cabo a través de procedimientos de adjudicación específicos para ello desde la Secretaría General del Iltre. Ayto. de Palma del Río.

Artículo 29.-

El Ayuntamiento de Palma del Río y la Delegación de Participación Ciudadana, podrá inspeccionar las actividades que realicen las entidades beneficiarias en los inmuebles objeto de cesión con la finalidad de comprobar la adecuación o idoneidad a los fines que son propios, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del Acuerdo de cesión o del Convenio en que se formalice la cesión.

Entrada en vigor

La entrada en vigor del presente Reglamento se producirá una vez publicado el texto íntegro en Boletín Oficial de la Provincia, cuando hayan transcurrido quince días contados desde dicha publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril".

En Palma del Río, a 6 de febrero de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 897/2012

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince (15) días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio.- Motivo.

Olga Kuznetsova; Monjas, 18; Caducidad renovación inscripción.

Pedroche, a 20 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 916/2012

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguien-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

te anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en

el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 01.00 a 14.00 horas, lunes, miércoles y viernes, en el Departamento de Sanciones, sito en C/. Concejal Rodríguez Cía. (Jefatura de Policía), de Puente Genil, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Puente Genil a 25 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.



Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación:Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6655

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4198BTF	75605414K	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
578/2011	AGUILERA RIVAS JOSE		-Resolución Sin Alegaciones-
0379DSD	30451554Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4158/2011	AIRES PRIETO TERESA		-Incoación Estacionamiento -
5565BKB	34022882V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1235/2011	ALFARO CASTILLO ESTHER		-Estimadas Alegaciones Incoación-
4875DVV	34022882V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1277/2011	ALFARO CASTILLO ESTHER		-Estimadas Alegaciones Incoación-
6806FWZ	48868851S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3618/2011	ALMIRON LINARES ANTONIO		-Incoación-
7572BRV	34022602J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4167/2011	ALVAREZ PINEDA DOLORES		-Incoación Estacionamiento -
CA7354BL	50263849V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2076/2011	ARAGON FERNANDEZ ANDRES		-Estimadas Alegaciones Incoación-
5711FNC	30002460H	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3551/2011	ARROYO JIMENEZ ANTONIO		-Incoación-
7046GZJ	50610277L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1335/2011	AVILES REDONDO MARIA BELEN		-Resolución Sin Alegaciones-
SE2690CB	X2079903J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3598/2011	BAGDASARIN ARUT		-Incoación-
B7050UW	50605456M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1138/2011	BALTANAS GARCIA ALBA MARIA		-Estimadas Alegaciones Incoación-
SE4687CJ	75675583V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4198/2011	BELTRAN RODRIGUEZ FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
9672DNT	692356X	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2152/2011	BORREGO MORENO RAFAEL		-Resolución Sin Alegaciones-
9672DNT	692356X	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2201/2011	BORREGO MORENO RAFAEL		-Resolución Sin Alegaciones-
1048BHM	30945950W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4182/2011	CABALLERO REY BRIGIDO		-Incoación Estacionamiento -
1048BHM	30945950W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4187/2011	CABALLERO REY BRIGIDO		-Incoación Estacionamiento -
9778CCN	50610074T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4094/2011	CABELLO CASIN IGNACIO FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
9108GDY	80143809X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3767/2011	CABEZAS PEREZ ANTONIO JESUS		-Incoación Estacionamiento -
0069BCN	30539577Q	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2630/2011	CACERES MOLINA FRANCISCO JESUS		-Estimadas Alegaciones Incoación-
7918BPD	77451118K	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4101/2011	CANSINO ALVAREZ EUGENIA MARIA		-Incoación Estacionamiento -
7918BPD	77451118K	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4126/2011	CANSINO ALVAREZ EUGENIA MARIA		-Incoación Estacionamiento -
8329FDC	30978955W	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1725/2011	CASTILLO REPULLO JUAN FRANCISCO		-Resolución Sin Alegaciones-
9299DZT	75675033L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4208/2011	CEJUELA REINA JOSE JAVIER	,	-Incoación Estacionamiento -
CO4106AD	30449242W	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
445/2011	CHAPARRO AGUDO MARIA ELVIRA	-,	- Recurso Desestimado -
7246CYW	30972032W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
	CHIA RIVERO FRANCISCO MANUEL	,	

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0245FLH	75675497T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3802/2011	CORTES FERNANDEZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
2897BRV	50623213Y	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1916/2011	CORTES MAYA MIGUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
0245FLH	39858917D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
637/2011	CORTES REYES SALUD		-Resolución Sin Alegaciones-
3762BNG	30450472J	80.00	NUEVA LEY TRÁFICO
1758/2011	COSANO COSANO FRANCISCO	,	-Resolución Sin Alegaciones-
3762BNG	30450472J	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2576/2011	COSANO COSANO FRANCISCO	200,00	-Resolución Sin Alegaciones-
3762BNG	30450472J	80.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2832/2011	COSANO COSANO FRANCISCO	00,00	-Resolución Sin Alegaciones-
3762BNG	30450472J	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2861/2011		200,00	
2001/2011	COSANO COSANO FRANCISCO 34029717K	200.00	-Resolución Sin Alegaciones- PLIEGO DE CARGOS
4.400/0044		200,00	
1428/2011	COSANO ROMERO FRANCISCO ANTONIO	200.00	Propuesta Pliego de Cargos
MA6703AH	30464368V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1791/2011	DELGADO GOMEZ MARIA ANGELES		-Estimadas Alegaciones Incoación-
CO8281AF	48866738H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3702/2011	DELGADO MORENO CRISTINA		-Incoación Estacionamiento -
4957DTL	34021484E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3927/2011	ESTEPA CACERES MARIA DEL CARMEN		-Incoación Estacionamiento -
4022GXZ	30419795H	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2533/2011	ESTEPA SANCHEZ MARIA		-Estimadas Alegaciones Incoación-
4022GXZ	30419795H	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2685/2011	ESTEPA SANCHEZ MARIA		-Estimadas Alegaciones Incoación-
3749DHV	80156129W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4163/2011	ESTRADA CABEZAS FRANCISCO JESUS		-Incoación Estacionamiento -
1792DDT	34025212R	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
303/2011	ESTRADA VILLODRES MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
9185BKB	75675241C	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2135/2011	FERNANDEZ DELGADO JUAN JOSE		-Estimadas Alegaciones Incoación-
4378BVV	50614770G	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
4170/2011	FERNANDEZ MORENO NAZARET	,	-Incoación Estacionamiento -
6617BSD	30739384E	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3679/2011	FERNANDEZ VELASCO JOSE	,	-Incoación-
2070BTR	25339769W	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
4233/2011	FUERTES SANTOS MARIA TERESA	100,00	-Incoación Estacionamiento -
CO0714S	30056219A	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3750/2011	FUILLERAT JIMENEZ ANTONIO	100,00	-Incoación Estacionamiento -
4471HDL	72741181R	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
		100,00	
3313/2011	GALVAN CORTES ARKAITZ	100.00	-Incoación-
4471HDL	72741181R	100,00	NUEVA LEY TRÂFICO
4201/2011	GALVAN CORTES ARKAITZ	000.00	-Incoación Estacionamiento -
CO8746AX	30800889W	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3064/2011	GARCIA GUERRERO ANTONIO	**	-Propuesta de Resolución-
8318FGJ	30981272L	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3889/2011	GARCIA MORENO DAVID		-Incoación Estacionamiento -
0334BTZ	23494836Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4177/2011	GARCIA NAVARRO MARIA CRUZ		-Incoación Estacionamiento -
2847BVD	80143782Y	,00,	NUEVA LEY TRÁFICO
3682/2011	GARCIA PALOS ANTONIO JOSE		-Actuaciones Previas-
CO8478AM	30433180V	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3536/2011	GIL ARROYO ROSARIO		-Incoación-



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO8011V	30742114S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2085/2011	GOMEZ DE CISNEROS LUIS FERNANDO		-Estimadas Alegaciones Incoación-
3200CFG	30488128H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1172/2011	GOMEZ PORTILLO BENITO		-Incoación Estacionamiento -
1204BNK	80156145H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1038/2011	GUERRERO POZO JORGE		-Incoación Estacionamiento -
SE0058AC	29961290H	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3286/2011	GUTIERREZ ROJAS BERNABE		-Propuesta de Resolución-
3545DJD	30443331W	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3229/2011	GUTIERREZ SEGOVIA MARIA SOLEDAD		-Propuesta de Resolución-
9555CZZ	43190677N	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3605/2011	HEREDIA CORTES RAFAEL	,	-Incoación-
3949FYN	48873218N	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2676/2011	JURADO GUERRERO BERNARDINO	200,00	-Estimadas Alegaciones Incoación-
6496FCJ	18936508X	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
1245/2011	LENDINES REYES RAFAEL	100,00	-Incoación Estacionamiento -
1795CXB	75665897Z	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
1184/2011	LEON GOMEZ EUGENIO	100,00	
		200.00	-Incoación Estacionamiento -
097GLV	75675034C	300,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3/2011	MARQUEZ PALOS JOSE	40.00	-Incoación Estacionamiento -
5828GSW	34022871Y	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3725/2011	MARRON ROMERO ALFONSO		-Incoación Estacionamiento -
CO2488AJ	30446639K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3794/2011	MOLERO CAMPOS JOSE		-Incoación Estacionamiento -
1289BJY	48869373P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3614/2011	MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA		-Incoación-
6714FCX	48869373P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3631/2011	MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA		-Incoación-
6714FCX	48869373P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4193/2011	MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA		-Incoación Estacionamiento -
1172BBF	80148676R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
330/2011	MORALES DELGADO ANTONIO JESUS		-Resolución Con Alegaciones-
MA9753BM	52884496K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1166/2011	MORENO PEREZ LORENZO		-Incoación Estacionamiento -
3986FWD	75657871S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1116/2011	MOSCOSO GONZALEZ JUAN		-Estimadas Alegaciones Incoación-
3899DJS	34021798Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1262/2011	MUÑOZ MERINO AGUSTIN		-Estimadas Alegaciones Incoación-
5962GVH	34025622C	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3771/2011	NAVAS DIAZ MIGUEL		-Incoación Estacionamiento -
928BZW	34022145Q	100 00	NUEVA LEY TRÁFICO
1173/2011	OLEA DIAZ CARMEN	100,00	-Incoación Estacionamiento -
6036DSJ	34017287B	100 00	NUEVA LEY TRÁFICO
8809/2011	ORTUÑO AGUILERA MARIA SOL	100,00	-Incoación Estacionamiento -
8880DGZ	30441000V	200 00	NUEVA LEY TRÁFICO
3305/2010	ORTU/O AGUILERA MANUEL	200,00	
		400.00	-Resolución Sin Alegaciones- NUEVA LEY TRÁFICO
941DBN	50611714F	100,00	
3783/2011	PACHON CARMONA DANIEL	405.55	-Incoación Estacionamiento -
CO0436AP	34021638S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
686/2011	PALMA GONZALEZ RAFAEL ANGEL		-Incoación Estacionamiento -
И1208ОМ	80111580G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2506/2011	PEREZ DE SILES LIGERO JOSE CARLOS		-Estimadas Alegaciones Incoación-
CO1359AW	34021806	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1795/2011	PEREZ GALVEZ MARIA NURIA		-Estimadas Alegaciones Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9233BPB	15453512L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
929/2011	PEREZ LOGROÑO JAVIER		-Resolución Sin Alegaciones-
2530FBS	80136788G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4239/2011	PEREZ NAVARRO PEDRO JORGE		-Incoación Estacionamiento -
1625BGJ	80145009Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4192/2011	QUERO GALVEZ MIGUEL ANGEL		-Incoación Estacionamiento -
4394FCH	80136968T	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
726/2011	QUERO SALDAÑA EMILIO		-Resolución Sin Alegaciones-
	34022434Y	300,00	PLIEGO DE CARGOS
3384/2011	QUINTERO DELGADO ANTONIO		Iniciación Pliego de Cargos
SE6668BL	34022434Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3799/2011	QUINTERO DELGADO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
8262FVK	34027693K	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
315/2011	REY CANO ALVARO CRISTIAN		-Incoación Estacionamiento -
6879FKV	75601838X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3837/2011	RIOS EXPOSITO JOSE		-Incoación Estacionamiento -
3881GPP	48874279S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2111/2011	RIVAS ESTRADA SONIA		-Resolución Sin Alegaciones-
4700GNY	80111997F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1100/2011	RIVAS JIMENEZ JOSE		-Resolución Sin Alegaciones-
2788DVH	34021101F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1814/2011	RIVAS RODRIGUEZ MERCEDES		-Resolución Sin Alegaciones-
4923BWH	50604535G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1774/2011	RIVERO GALLARDO FRANCISCO MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
3086FYW	44234661A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1070/2011	RODAS MEDINA EMILIO MANUEL		-Estimadas Alegaciones Incoación-
CO2063AD	34024515V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2438/2011	RODRIGUEZ COBOS JOSE MANUEL	200.00	-Resolución Sin Alegaciones-
CO1820AY	30804306S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
911/2011 2039GXW	RODRIGUEZ GIL JESUS MARIA 29997112Y	00.00	-Resolución Sin Alegaciones- NUEVA LEY TRÁFICO
2978/2011	RODRIGUEZ MONTERO EMILIO	90,00	-Resolución Sin Alegaciones-
7617CGG	34020624J	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
1276/2011	RODRIGUEZ RUIZ JOSE	200,00	-Resolución Sin Alegaciones-
2441GHD	48873426J	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3576/2011	RODRIGUEZ TENOR BRIGIDA	100,00	-Incoación-
6505DZX	52485066D	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
4181/2011	ROMERO MORENO MARIA	100,00	-Incoación Estacionamiento -
	50603214V	200.00	PLIEGO DE CARGOS
1425/2011	ROMERO RUIZ HIPOLITO	200,00	Propuesta Pliego de Cargos
20/2011	50603214V	200.00	PLIEGO DE CARGOS
1434/2011	ROMERO RUIZ HIPOLITO	,	Propuesta Pliego de Cargos
CO7395AV	75657902T	45.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3419/2011	RUIZ AGUILAR MANUEL SILVANO	,	-Incoación-
1511DNF	80124624F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2529/2011	RUIZ DELGADO JOSE	,	-Resolución Sin Alegaciones-
4293CVK	30464911P	45.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3525/2011	SANCHEZ DELGADO CARMEN	-,	-Incoación-
4293CVK	30464911P	45.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3527/2011	SANCHEZ DELGADO CARMEN	12,00	-Incoación-
MA2073CB	34024385W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3620/2011	SANCHEZ JAEN CONCEPCION	,	-Incoación-
	25574293H	300,00	PLIEGO DE CARGOS
974/2011	SANTOS MARTIN JUAN JOSE DE LOS	,	Propuesta Pliego de Cargos



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7479FPS	50611673N	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3446/2011	SERRANO MUÑOZ ANTONIO J.		-Incoación-
CO4585Z	Y0346855Y	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1144/2011	SHONVADZE KARLO .		-Resolución Sin Alegaciones-
CO4585Z	Y0346855Y	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3668/2011	SHONVADZE KARLO .		-Incoación-
	20225220D	300,00	PLIEGO DE CARGOS
3382/2011	SILOS AGUILERA SERGIO		Propuesta Pliego de Cargos
CO4249P	30763164C	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2360/2011	SOLANO DUCLOS DOLORES		-Estimadas Alegaciones Incoación-
5543GSD	30468466K	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
998/2011	SUAREZ MEJIAS JOSE		-Resolución Sin Alegaciones-
6932CGM	80143681C	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3584/2011	SUAREZ MEJIAS SUSANA		-Incoación Estacionamiento -
7651BJH	52488801H	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3472/2011	TORRES GARCIA MANUEL JESUS		-Incoación-
7651BJH	52488801H	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3558/2011	TORRES GARCIA MANUEL JESUS		-Incoación-
7651BJH	52488801H	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3571/2011	TORRES GARCIA MANUEL JESUS		-Incoación-
B2904SB	Y1186982N	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2582/2011	UTURASHVILI GIORGI		-Estimadas Alegaciones Incoación-
4267DNZ	B14494561	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3652/2011	YESOS Y ESCAYOLAS YESALES SL		-Actuaciones Previas-
8372DDM	X6399611E	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3611/2011	ZHARKOU ANDREI		-Incoación-



Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación:Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6531

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6854CPM	34023581A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3101/2011	AMAYA MORENO MARIA		-Incoación-
5868FSB	34021920K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2665/2011	AVILES ALVAREZ CONCEPCION		-Incoación-
1251FPN	A91001438	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2458/2011	CAJASUR RENTING SA.		-Actuaciones Previas-
MA1367DC	30984298D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3102/2011	CORTES REYES JUANA		-Incoación-
1466GDL	30487036F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
352/2011	FERNANDEZ LOPEZ ENCARNACION		-Incoación-
)591CXX	30808355Q	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1522/2011	GARCIA CHAPARRO EVA MARIA		-Incoación-
1488DVN	30529625T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
366/2011	GOMEZ LUQUE PEDRO ENRIQUE		-Incoación-
1486CTK	B14299390	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2187/2011	JOSE JOYERA JOYERA SL		-Incoación-
)471DPR	73555686F	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3255/2011	LAVARIAS SANCHEZ PILAR		-Incoación-
8856FLM	48869107H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
368/2011	MANJON CABEZA FERNANDEZ NURIA		-Incoación-
CO9998AL	52488667E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
329/2011	MUÑOZ CAMPOS MARIA ARACELI		-Incoación-
116GNT	75707287G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2160/2011	ROJAS LISEDAS PEDRO JAVIER		-Incoación-
493DJX	48866988S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2556/2011	ROMERO REYES RAFAEL		-Incoación-
110HDL	B14528533	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
8019/2011	VIGETAS Y PRETESANDOS LUCENTINOS SL		-Incoación-
'271BZX	30806234B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2037/2011	VILLAR URBANO MARIA DEL CARMEN		-Incoación-
'271BZX	30806234B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2061/2011	VILLAR URBANO MARIA DEL CARMEN		-Incoación-



Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación:Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6512

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
SE9284DT	30422514T	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2851/2011	AGUILAR COSANO JOSE		-Incoación-
SE9284DT	30422514T	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2703/2011	AGUILAR COSANO JOSE		-Incoación-
6936DWD	80124674B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3067/2011	AGUILAR GIL JOSE JUAN		-Incoación-
8305FYZ	34020278N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3187/2011	AGUILAR LEVA MANUEL		-Incoación-
SE8083BW	30738711Q	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
54/2011	AGUILAR NUÑEZ MANUEL		-Estimadas Alegaciones Incoación-
B2358WB	80136746P	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2852/2011	AGUILAR RIVAS MARIA PILAR		-Incoación-
8285CCP	70024525J	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2816/2011	AIRES ROLDAN ADOLFO A.		-Incoación-
CO7507AJ	75608102H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3152/2011	ALARCON ROSALES FRANCISCO		-Incoación-
5565BKB	34022882V	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3124/2011	ALFARO CASTILLO ESTHER		-Incoación-
8278DCG	34021654P	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1081/2011	ALVAREZ CANALES GEMA MARIA		-Resolución Con Alegaciones-
8278DCG	34021654P	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3001/2011	ALVAREZ CANALES GEMA MARIA		-Incoación-
8208CCW	80124080S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3281/2011	AMADOR GIL ANTONIO		-Incoación-
SE4414DD	80148618N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3294/2011	AMAYA MORENO RAUL		-Incoación-
4542DRB	52095011B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3147/2011	ARROYO BALAGUER CRISTOBAL		-Incoación-
3047GRW	75648520W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2697/2011	ARROYO CARDEÑOSA EMILIA		-Incoación-
CO4546AX	48865021A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2841/2011	ARROYO DELGADO FRANCISCO JAVIER		-Incoación-
C5475BTV	30432427T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3283/2011	ARROYO RIVAS FRANCISCO		-Incoación-
4970FNR	40976282B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3038/2011	ARTEAGA FRANCO MANUEL	,	-Incoación-
0247FFM	75657929G	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2911/2011	BAENA REINA FRANCISCO	,	-Incoación-
0247FFM	75657929G	45.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2952/2011	BAENA REINA FRANCISCO	.5,00	-Incoación-
SE2690CB	X2079903J	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
1090/2011	BAGDASARIN ARUT		-Resolución Sin Alegaciones-
CA0290BT	31840825Q	40.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2746/2011	BARBA ROMERO MANUELA	.5,00	-Incoación-
V0326HG	Y0991740V	90 00	NUEVA LEY TRÁFICO
2975/2010	BARTODEVIC VALDEMAR .	55,00	-Resolución Sin Alegaciones-
3480CBH	75648407G	100 00	NUEVA LEY TRÁFICO
2848/2011	BASCON VAZQUEZ MANUEL	100,00	-Incoación-
	48536792F	300 00	PLIEGO DE CARGOS
	100001021	300,00	- LILOO DE OMINOCO

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
	48536792F	300,00	PLIEGO DE CARGOS
194/2011	BENJUMEA HERRADOR DOMINGO JESUS		Resolución Pliego de Cargos
7661CKZ	30409451R	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3282/2011	BENJUMEA HERRERA ANTONIO		-Incoación-
9672DNT	692356X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2517/2011	BORREGO MORENO RAFAEL		-Incoación-
CO2011AK	Y1102965Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2694/2011	BOUSSAHLA ABDELKRIM .		-Incoación-
CO1827AB	34021445Y	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3099/2011	CABELLO DURAN M. CARMEN		-Incoación-
4598BWT	30410816D	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3170/2011	CABELLO MARQUEZ RAFAEL		-Incoación-
9757FPY	48869427Q	45.00	NUEVA LEY TRÁFICO
1557/2011	CABEZAS CAMPOS ANTONIO JESUS	.0,00	-Incoación-
9757FPY	48869427Q	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3295/2011	CABEZAS CAMPOS ANTONIO JESUS	100,00	-Incoación-
9757FPY	48869427Q	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
1051/2011	CABEZAS CAMPOS ANTONIO JESUS	200,00	
7446BCL	34029621V	400.00	-Resolución Sin Alegaciones- NUEVA LEY TRÁFICO
		400,00	
957/2011 959DKP	CABEZAS GALVEZ MARIA DEL CARMEN	40.00	-Resolución No Identificación Conductor-
	80139736P	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3181/2011	CABEZAS GALVEZ RAFAEL	400.00	-Incoación-
3262FNZ	48873200V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3285/2011	CARNERERO SANCHEZ SARA ISABEL		-Incoación-
1175FSD	34025447Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3034/2011	CASTILLA AGUILAR ANTONIO JESUS		-Incoación-
8329FDC	30978955W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2775/2011	CASTILLO REPULLO JUAN FRANCISCO		-Incoación-
CO7738AV	50602802L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2476/2011	CERVANTES CORNEJO JOSE MANUEL		-Incoación-
3851BLD	B14540801	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3173/2011	COMTRETEDECOR SL		-Incoación-
	X6387930W	200,00	PLIEGO DE CARGOS
336/2011	CONSTANTIN CRISTIAN		Resolución Pliego de Cargos
И8806WK	B13458880	,00,	NUEVA LEY TRÁFICO
3254/2011	CONSTRUFER TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, S.L.		-Incoación-
3338FJX	48874872X	240,00	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
1011/2011	CORNEJO LUNA EUGENIO MANUEL		Iniciación Residuos Sólidos
7147GYC	75362135J	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2757/2011	CORTES GARCIA RAFAEL	,	-Incoación-
CO4396I	35030425E	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3772/2011	CORTES ROMERO LORENZO	100,00	-Incoación Estacionamiento -
0732GBX	34021640V	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3020/2011	COSANO CARNERERO MARIA DEL CARMEN	200,00	-Incoación-
3020/2011 3095CCV	30464830L	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2838/2011	COSANO RIVAS JOSE ANTONIO	100,00	-Incoación-
M6760UT	A14026785	45.00	NUEVA LEY TRÁFICO
		45,00	
3269/2011	CREDITOS E INVERSIONES BENJA S.A.	200.00	-Incoación-
CO7902AF	48873154V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
193/2011	CUENCA GUERRERO ANTONIO		-Resolución Con Alegaciones-
CO0376AM	75675069D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1393/2011	DELGADO GARRIDO JOSE		-Incoación-
5283DNZ	15454126N	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
866/2011	DIAZ CARMONA JESUS LORENZO		-Resolución Sin Alegaciones-



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe Exacción Acto	
4862FRJ	50603935W	100,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
3092/2011	DOMINGUEZ LOPEZ JESUS	-Incoación-	
2701DCL	30442505G	100,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
669/2011	DOMINGUEZ NAVARRO DOMINGO	-Incoación-	
CO1231AU	30982930K	100,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
2670/2011	DOMINGUEZ VALERA MARIA	-Incoación-	
B3363XB	74662485T	100,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
3069/2011	DUEÑAS ARCOYA JESUS DANIEL	-Incoación-	
8963FTM	50610328R	100,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
3095/2011	ESOJO RIVAS MOISES	-Incoación-	
CO5485X	30971173V	120,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
3261/2011	ESPADAS JIMENEZ NELIDA	-Incoación-	
8418GKN	48870698E	100.00 NUEVA LEY	TRÁFICO
2219/2011	ESPADAS MORALES JOSE ANTONIO	-Incoación-	11011100
8418GKN	48870698E	45,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
			INALICO
2295/2011 4045FMJ	ESPADAS MORALES JOSE ANTONIO 27813751N	-Incoación-	TRÁFICO
	27813751N ESTRADA MORON DOLORES	100,00 NUEVA LEY	IRAFICO
2813/2011		-Incoación-	TD Á FIGO
3989CMX	50606664V	200,00 NUEVA LEY	
424/2011	ESTRADA VILLODRES DAVID		in Alegaciones-
4626BKX	30496966R	200,00 NUEVA LEY	
1120/2011	FERNANDEZ ILLANES ANDRES		in Alegaciones-
6955DKR	30965831B	40,00 NUEVA LEY	TRAFICO
3149/2011	FLORES LENDINES JOSE MANUEL	-Incoación-	
SE7708CW	30233590K	100,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
2817/2011	GALLARDO MUÑOZ ADRIAN	-Incoación-	
8934DPF	30763734S	200,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
1851/2011	GALVEZ BERRAL CONCEPCION	-Estimadas Al	egaciones Incoación-
1360CKM	50617880D	100,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
3088/2011	GALVEZ RODRIGUEZ INMACULADA	-Incoación-	
MA0318CD	30494835D	100,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
2716/2011	GAMIZ SANCHEZ JUAN	-Incoación-	
4397DHW	135197A	45,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
2903/2011	GARCIA CEBRIAN JOSE	-Incoación-	
4397DHW	135197A	45,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
2947/2011	GARCIA CEBRIAN JOSE	-Incoación-	
3658FWB	28418520L	45.00 NUEVA LEY	TRÁFICO
2943/2011	GARCIA MARCHENA MARIA ANTONIA	-Incoación-	11011100
3323DXJ	48869719D	100,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
2717/2011	GARCIA MONTES DIEGO ANGEL	-Incoación-	TIVALIOO
			NARCOS
054/0044	47002678Q	500,00 PLIEGO DE C	
954/2011	GARRIDO ARROYO MANUEL		iego de Cargos
1000/0011	47002678Q	1.000,00 PLIEGO DE C	
1206/2011	GARRIDO ARROYO MANUEL		iego de Cargos
	47002678Q	1.000,00 PLIEGO DE C	
1207/2011	GARRIDO ARROYO MANUEL		iego de Cargos
	47002678Q	200,00 PLIEGO DE C	
1208/2011	GARRIDO ARROYO MANUEL	Resolución PI	iego de Cargos
6260CGZ	80143603B	100,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
2805/2011	GARRIDO PEREZ DE SILES ENCARNACION	-Incoación-	
	50603498W	300,00 PLIEGO DE O	CARGOS
835/2011	GIL ALCAIDE JAVIER	Desestimado	Reposición Pliego de Cargos
0040001	30446135T	200,00 NUEVA LEY	TRÁFICO
2243CSL	001101001		



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2243CSL	30446135T	90.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2345/2011	GIL RIVAS ANTONIO JOSE	30,00	-Resolución Sin Alegaciones-
5514GCZ	30793408L	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2774/2011	GODOY GAMITO FELIX LUIS	100,00	-Incoación-
3976DZJ	80123693L	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3218/2011	GOMEZ MONTES DIEGO	100,00	-Incoación-
3787BZD	34022007Q	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
		100,00	
2781/2011 5205BJJ	GOMEZ PIRIZ CARMEN FATIMA 34022900N	400.00	-Incoación-
3091/2011		100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO	40.00	
5205BJJ	34022900N	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3121/2011	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO	100.00	-Incoación-
1997BHP	30978828J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1386/2011	GRACIANO ESCALERA ANTONIO	400.00	-Incoación-
661BZH	80124588V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3205/2011	GRACIANO GIL MARIA DEL CARMEN		-Incoación-
2938CNP	30446895R	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2335/2011	GUTIERREZ ALMEDA FRANCISCO		-Incoación-
CO0768AS	75603504C	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
509/2011	GUTIERREZ FERNANDEZ ANDRES		-Resolución Sin Alegaciones-
CO0768AS	75603504C	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
527/2011	GUTIERREZ FERNANDEZ ANDRES		-Resolución Sin Alegaciones-
323BYB	11838894N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2803/2011	GUTIERREZ LACALLE VANESA		-Incoación-
SE2123CX	75607833W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2710/2011	HARO CEJAS JOSE LUIS		-Incoación-
5034FLX	E14680177	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3177/2011	HERMANO JIMENEZ RIOS, C.B.		-Incoación-
2896CYP	44363164M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2733/2011	HERRERA GUERRERO ANDRES		-Incoación-
5592BPP	13118615J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2825/2011	HERRERA IZQUIERDO MARIA JOSE		-Incoación-
5592BPP	13118615J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
609/2011	HERRERA IZQUIERDO MARIA JOSE		-Resolución Sin Alegaciones-
592BPP	13118615J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
357/2011	HERRERA IZQUIERDO MARIA JOSE		-Resolución Sin Alegaciones-
1055DFN	30447318X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
8074/2011	HIDALGO GALVEZ ELADIO		-Incoación-
3729GPF	50605674Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3203/2011	HUMANEZ CHAPARRO ANGEL MARIA		-Incoación-
3409CVL	80123686N	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
419/2011	HURTADO ESPADAS FRANCISCO MANUEL		-Incoación-
CO5128AT	80139799W	100 00	NUEVA LEY TRÁFICO
845/2011	JIMENEZ GOMEZ FRANCISCO JOSE	. 55,00	-Incoación-
405GZW	80124178K	600 00	NUEVA LEY TRÁFICO
206/2011	JIMENEZ GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	300,00	-Incoación-
975GLK	50605533J	200 00	NUEVA LEY TRÁFICO
025/2011	JIMENEZ MUÑOZ ISABEL CARMEN	200,00	-Estimadas Alegaciones Incoación-
931CNF	75648331C	200 00	NUEVA LEY TRÁFICO
		200,00	
29/2011	JIMENEZ PALOS JUAN BAUTISTA	100.00	-Resolución Sin Alegaciones-
8659DSD	50624626Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3072/2011	JIMENEZ RIVAS LORENZO	202.22	-Incoación-
M4832XL	16012559M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1230/2011	LAPLAZA GARCIA DEL POZO MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0701BDX	50608572Q	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
602/2011	LEDESMA SANCHEZ MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
0645CTS	50607622D	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1573/2011	LEIVA RUIZ JOSE MARIA		-Incoación-
	50604924W	300,00	PLIEGO DE CARGOS
2997/2011	LOPEZ BERRAL MANUEL		Iniciación Pliego de Cargos
9538BVF	50604924W	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3236/2011	LOPEZ BERRAL MANUEL		-Incoación-
	34021399Y	180,00	PLIEGO DE CARGOS
1214/2011	LOPEZ COSANO JOSE CARLOS		Desestimado Reposición Pliego de Cargos
6364DJZ	80124889L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2684/2011	LOPEZ JIMENEZ LUZ DOMINGA	,	-Incoación-
1824CKY	74848493F	600.00	NUEVA LEY TRÁFICO
141/2011	LOPEZ PEREZ INMACULADA	333,33	-Resolución No Identificación Conductor-
CO3355AN	50607200R	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2419/2011	LOPEZ SERRANO JAVIER	100,00	-Incoación-
CO7488AP	80148702G	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
	LOPEZ SILVA MARIA CARMEN	100,00	
2668/2011		222.22	-Incoación-
3342CVD	34024715X	200,00	NUEVA LEY TRÂFICO
705/2011	LUNA FRANCO RICARDO		-Resolución Sin Alegaciones-
6243BJJ	80123779J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2772/2011	LUQUE FUILLERAT ANA MARIA		-Incoación-
S564CYK	76775994Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2625/2011	MAIRELES BORREGO MANUEL JOSE		-Incoación-
7141CMP	20226781Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3257/2011	MANSILLA SANTOS DAVID		-Incoación-
CO4253AL	75762807W	,00,	NUEVA LEY TRÁFICO
3129/2010	MARIN CEJAS JOSE CARLOS		-Resolución Sin Alegaciones-
5245BLC	80136662Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2739/2011	MARIN MUÑOZ SANTIAGO		-Incoación-
6097GLV	75675034C	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
386/2011	MARQUEZ PALOS JOSE		-Resolución Sin Alegaciones-
0014BGW	47503984Z	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
1346/2011	MARTIN NUÑEZ DAVID	.00,00	-Incoación-
10 10/2011	48586227S	300.00	PLIEGO DE CARGOS
338/2011	MARTINEZ ESCOBAR ROSALINDA	000,00	
1789GZK	50605487J	100.00	Resolución Pliego de Cargos NUEVA LEY TRÁFICO
	MATAS MORAL ANA MARIA	100,00	
2475/2011		400.00	-Incoación-
1789GZK	50605487J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3139/2011	MATAS MORAL ANA MARIA		-Incoación-
CO5032AL	30039097Q	80,00	NUEVA LEY TRÂFICO
970/2011	MAYORGAS DOMINGUEZ MIGUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
3629BXS	80136952F	250,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3287/2011	MIGUELES SEBASTIANE LUIS FELIPE		-Incoación-
1289BJY	48869373P	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2778/2011	MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA		-Incoación-
1289BJY	48869373P	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2704/2011	MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA		-Incoación-
CO1184AU	34021274L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3151/2011	MOLINA HERRERIAS JOSE ANGEL	,	-Incoación-
7984FKR	30975254G	.00.	NUEVA LEY TRÁFICO
2901/2011	MOLINA VIDA SERGIO ALBERTO	,00	-Incoación-
1815DLW	50612686J	100 00	NUEVA LEY TRÁFICO
		100,00	
3290/2011	MONTERO ARROYO ISAAC		-Incoación-



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe Exacción Acto
8628GFY	30457841E	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3042/2011	MONTERO GONZALEZ JOSE MANUEL	-Incoación-
7241BHT	50611167N	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
1102/2011	MONTILLA LINA ROCIO	-Resolución Sin Alegaciones-
CO2214W	31013734M	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2010/2011	MONTILLA ORCAS ISMAEL	-Incoación-
4808GWS	44360080A	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2837/2011	MORALES JIMENEZ VICTOR MANUEL	-Incoación-
9506FNX	34019310X	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
1227/2011	MORENO MOLERO MARIA JOSEFA	-Incoación-
CO5002AN	80126597W	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
1948/2011	MORON BAENA JOSEFA	-Incoación-
8097GLV	50602827K	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
		*
2786/2011	MORON JIMENEZ MANUEL	-Incoación-
CO0319AN	50608162C	100,00 NUEVA LEY TRÂFICO
3226/2011	MORON QUERO JOAQUIN	-Incoación-
	46814778A	200,00 PLIEGO DE CARGOS
365/2011	NAVARRO GARCIA SANTIAGO	Propuesta Pliego de Cargos
	46814778A	200,00 PLIEGO DE CARGOS
367/2011	NAVARRO GARCIA SANTIAGO	Propuesta Pliego de Cargos
MA6114CZ	30049180W	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3041/2011	NAVARRO RUIZ MIGUEL	-Incoación-
CO8444AV	30049180W	40,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3127/2011	NAVARRO RUIZ MIGUEL	-Incoación-
5338CRZ	X4894209Q	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2729/2011	NAZELI BALYAN .	-Incoación-
6741GKK	B14780167	45,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2256/2011	NEUMATICOS RAUL SL	-Incoación-
8880DGZ	B14780167	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2877/2011	NEUMATICOS RAUL SL	-Actuaciones Previas-
8828GVC	B14780167	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3077/2011	NEUMATICOS RAUL SL	-Incoación-
8641BYK	X3605465P	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2797/2011	NUTES RODRIGUEZ DENIS PATRICIA	
		-Incoación- 100.00 NUEVA LEY TRÁFICO
1040CMZ	29881453Z	
1905/2011	ORTEGA LOZANO JOSE	-Incoación-
1212FTX	50615095F	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
147/2011	ORTIZ FUENTES FRANCISCO MANUEL	-Resolución Sin Alegaciones-
0343FCB	30833978V	40,00 NUEVA LEY TRÂFICO
2820/2011	PALOS ALCALA ROSA MARIA	-Incoación-
1657DSR	30422413Z	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2767/2011	PALOS CALERO JOSE	-Incoación-
1657DSR	30422413Z	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3048/2011	PALOS CALERO JOSE	-Incoación-
SE3955BS	80143739D	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2742/2011	PALOS JOYAS CONCEPCION	-Incoación-
6031DRM	X5958537L	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
358/2011	PAOLEVANIANI ARTUR	-Incoación-
9403DZM	30406508W	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2696/2011	PAREJAS RUIZ SOLEDAD	-Incoación-
7770GVY	80156084A	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3321/2010	PARIENTE ORTEGA MARIA TERESA	-Resolución Sin Alegaciones-
5379GVL	48867227R	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
	PARRA REJANO JOSE DAVID	100,00 1102111121111011100



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO1004AW	30470507S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1110/2011	PEREZ ALMEDA ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-
5615GXJ	75658403H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2784/2011	PEREZ DE SILES PEREZ MARGARITA		-Incoación-
CO7784AT	75606140B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3004/2011	PEREZ GONZALEZ RAFAEL		-Incoación-
	30986647N	300,00	PLIEGO DE CARGOS
2921/2011	PEREZ MARTINEZ MARCOS	,	Iniciación Pliego de Cargos
978DSM	30471136T	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2683/2011	PINO MERINO CARLOS	,	-Incoación-
9233FYJ	50611476E	250.00	NUEVA LEY TRÁFICO
3289/2011	PORCEL RAMOS FERNANDO	200,00	-Incoación-
9770GNJ	41510947H	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
1384/2011	POZO GUILLEN JOSE ANGEL	100,00	-Incoación-
2303CYJ	75675429R	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2725/2011	PRIEGO NAVARRO RAFAEL	100,00	-Incoación-
9170DLL		45.00	NUEVA LEY TRÁFICO
	50604360J	45,00	
2071/2011	QUERO FRANCO MARIA DEL ROCIO	400.00	-Incoación-
1319DXP	34028526A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
340/2011	QUERO ROMERO JOSE ANTONIO	400.00	-Incoación-
539BLP	50604550L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2672/2011	RAMOS ESPADAS ANTONIO ANGEL		-Incoación-
3116CJH	B14534127	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3003/2011	RCM GASOLEOS. SL.		-Incoación-
SE6173CG	28218322J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2735/2011	REINA CAMPOS JAIME		-Incoación-
3209DCB	34023323K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
887/2011	REINA RIVAS JOSE ANGEL		-Incoación-
5227DNP	50610137V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3112/2011	REYES CORTES MARIA BELEN		-Incoación-
838BPP	53568685Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2846/2011	REYES DIAZ MOISES		-Incoación-
838BPP	53568685Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2755/2011	REYES DIAZ MOISES		-Incoación-
098DTJ	34021620C	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
95/2011	RIOS CAMPOS TOMAS		-Estimadas Alegaciones Incoación-
3788BFW	50610961J	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
372/2011	RIOS CORRAL MARIA ASCENSION		-Incoación-
520CKJ	80136778V	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
178/2011	RIVAS CABEZAS JESUS ANAGEL	,	-Incoación-
700GNY	80111997F	100 00	NUEVA LEY TRÁFICO
3065/2011	RIVAS JIMENEZ JOSE	100,00	-Incoación-
1045FMJ	30740950R	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2813/2011	RIVAS JIMENEZ RAFAEL	100,00	-Incoación-
CO2063AD	34024515V	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO
		100,00	
343/2011	RODRIGUEZ COBOS JOSE MANUEL	400.00	-Incoación-
070/0044	34023936J	100,00	PLIEGO DE CARGOS
3378/2011	RODRIGUEZ DELGADO FRANCISCO		Iniciación Pliego de Cargos
,	34023936J	100,00	PLIEGO DE CARGOS
379/2011	RODRIGUEZ DELGADO FRANCISCO		Iniciación Pliego de Cargos
488FYP	47609836C	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
066/2011	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL		-Incoación-
CO2350AP	30964033F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2782/2011	ROLDAN ROMERO JORGE		-Incoación-

3300/2011 6505DZX	80148640B	100.00			
6505DZX	DOMEDO MODENO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	ROMERO MORENO MANUEL	-Incoación-			
2564/2011	52485066D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	ROMERO MORENO MARIA		-Incoación-		
6505DZX	52485066D	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
2602/2011	ROMERO MORENO MARIA		-Incoación-		
SE2906CG	X8330447P	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
2843/2011	ROUA ALEXANDRU		-Resolución Sin Alegaciones-		
CO5304AG	34020826P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
2723/2011	RUIZ CHIA RAFAEL J.		-Incoación-		
3294DCM	30774219N	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO		
2688/2011	RUIZ GARCIA DE DIONISIO MARTIN	•	-Incoación-		
	34029843D	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	RUIZ SANTOS OLGA	,	-Estimadas Alegaciones Incoación-		
	75679919Y	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SANCHEZ VALERA AMALIA	.00,00	-Incoación-		
	79221789Z	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SANTAELLA PEREZ JESUS	200,00			
	80136741A	40.00	-Resolución Sin Alegaciones- NUEVA LEY TRÁFICO		
	SANTOS CARRILLO EVA MARIA	40,00			
	50611606Z	45.00	-Incoación- NUEVA LEY TRÁFICO		
		45,00			
	SANTOS FERNANDEZ MANUEL	45.00	-Incoación-		
	50611606Z	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SANTOS FERNANDEZ MANUEL		-Incoación-		
	25574293H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SANTOS MARTIN JUAN JOSE DE LOS		-Incoación-		
	25574293H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SANTOS MARTIN JUAN JOSE DE LOS		-Incoación-		
	25574293H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SANTOS MARTIN JUAN JOSE DE LOS		-Incoación-		
CA0604AK	25574293H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
2465/2011	SANTOS MARTIN JUAN JOSE DE LOS		-Incoación-		
7479FPS	50611673N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
3208/2011	SERRANO MUÑOZ ANTONIO J.		-Incoación-		
0040FMZ	48865995B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
543/2011	SERRANO URBANO ANA BELEN		-Incoación-		
SE1006DN	31804058A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
3195/2011	SILVA BEGINES ADELA		-Incoación-		
9282FBX	48874510Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
2863/2011	SOJO JIMENEZ LORENZO		-Incoación-		
3408CZT	30490756R	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
2963/2011	SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO		-Incoación-		
3408CZT	30490756R	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	, -	-Resolución Sin Alegaciones-		
4970FLH	48872228B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SOTO GIMENEZ JOAQUIN	,	-Incoación-		
	34020383W	100.00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SUAREZ MEJIAS MARIA DEL CARMEN		-Incoación-		
	34020383W	100 00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SUAREZ MEJIAS MARIA DEL CARMEN	100,00	-Incoación-		
	X6865644Y	<i>1</i> 5 00	NUEVA LEY TRÁFICO		
	SULADZE REVAZ .	45,00			
	X6865644Y	AF 00	-Incoación-		
		45,00	NUEVA LEY TRÁFICO		
2930/2011	SULADZE REVAZ .		-Incoación-		



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe Exacción Acto
SE0416CJ	X6865644Y	45,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2966/2011	SULADZE REVAZ .	-Incoación-
	34016749W	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
1313/2011	TEJERO LOPEZ FRANCISCO MANUEL	-Incoación-
6031DRM	X5908033T	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2773/2011	TORINI GOCHA	-Incoación-
4861GBX	30056283K	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
861/2011	TORRES BACHOT JOSE	-Resolución Sin Alegaciones-
2330CJF	80148599Q	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
449/2011	TORRES LOPEZ FRANCISCO	-Resolución Sin Alegaciones-
2330CJF	80148599Q	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3202/2011	TORRES LOPEZ FRANCISCO	-Incoación-
9187FYJ	15451407F	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3089/2010	TORRES RIVAS JOSE	-Resolución Sin Alegaciones-
0358BYK	48866452P	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2695/2011	TORRES VALVERDE FRANCISCO	-Incoación-
0358BYK	48866452P	45,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3270/2011	TORRES VALVERDE FRANCISCO	-Incoación-
M7413YP	30463280X	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
1359/2011	VALENCIA CARMONA ANTONIO	-Incoación-
M7413YP	30463280X	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2740/2011	VALENCIA CARMONA ANTONIO	-Incoación-
1764GJZ	80148687N	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3196/2011	VERA AIRES ENRIQUE JESUS	-Incoación-
CO6578AF	X5153414B	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3018/2011	VIZHIRD VALEY	-Incoación-
3954DRP	34023074W	40,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3162/2011	ZAMORANO GONZALEZ ANDRES	-Incoación-
3058FXX	30962163T	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
3201/2011	ZAMORANO PASTOR MANUEL	-Incoación-



Núm. 927/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, acordó, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 1 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Feria del Olivo de Montoro Córdoba

Núm. 1.034/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto del "Consorcio Feria del Olivo de Montoro" para el ejercicio de 2012, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto del "Consorcio Feria del Olivo de Montoro" A) ESTADO DE GASTOS **Operaciones corrientes**

1	Gastos de personal	42.000,00
2	En bienes corrientes y servicios	218.750,00
4	Transferencias corrientes	15.300,00
6	Inversiones reales	5.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	281.050,00

B) ESTADO DE INGRESOS Operaciones corrientes

3	Tasas y otros ingresos	227.050,00
4	Transferencias corrientes	54.000,00
	Total Presupuesto de Ingresos	281.050,00

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montoro, a 8 de febrero de 2012.- El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

Comunidad de Regantes Tintin Montilla (Córdoba)

Núm. 1.232/2012

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintín", a celebrar el lunes día 5 de marzo, a las 18'30 horas en primera convocatoria y 19'30 en segunda, en el salón de actos de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en las Bodegas nuevas de la Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Presentación cuentas anuales del ejercicio 2011. Aprobación si procede.

Segundo: Lectura y aprobación del acta.

Tercero: Modificación de los artículos 45, 60 y 61 de los Estatu-

Cuarto: Elección v nombramiento de los vocales de la Junta de Gobierno.

Quinto: Constitución de la nueva Junta de Gobierno. Nombramiento de los cargos de Presidente, Secretario y Vocales, que también lo serán de la Comunidad de Regantes y del Jurado de

Montilla, a 5 de febrero de 2012.- El Presidente, Manuel Márquez Jiménez.

Núm. 1.233/2012

Por la presente se convoca a Junta General Extraordinaria a celebrar el lunes día 5 de marzo, a las 19'00 horas en primera convocatoria y 20'00 horas en segunda, en el salón de actos de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en las Bodegas nuevas de la Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Información liquidación obras primera fase.

Segundo: Información de la licitación de las obras de la segun-

Propuesta de adjudicación y ratificación por parte de la Asam-

Tercero: Informe-propuestas de financiación de las obras de la

Montilla, a 5 de febrero de 2012.- El Presidente, Manuel Márquez Jiménez.